CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS – HUÁNUCO - HUÁNUCO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 024-2025-OCI/5339-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO

OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN RIO CONCHUMAYO MARGEN DERECHA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGION HUÁNUCO"

HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 25 DE FEBERO DE 2025

TOMO I DE I

AMARILIS, 28 DE FEBRERO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/5339-SCC

OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN RIO CONCHUMAYO MARGEN DERECHA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGION HUÁNUCO"

HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.

ÍNDICE

I	ORIGEN	3
II	OBJETIVOS	3
III	ALCANCE	3
IV	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V	SITUACIONES ADVERSAS	5

1. Incumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra, generaría riesgo de posibles accidentes laborales, siendo pasible de paralización de obra por parte de SUNAFIL, afectando los objetivos del proyecto e inaplicación de penalidad.
2. Inadecuado almacenamiento de los materiales en obra, podría afectar la calidad de los mismos y consecuentemente perjudicar la calidad y durabilidad de la obra.
3. Expediente técnico con el cual se está ejecutando la obra, discrepa entre el diseño y las necesidades reales del proyecto, careciendo de una adecuada distribución del agua de las estructuras hidráulicas ya que no se consideró un diseño hidráulico y un estudio agronómico situación podría generar insuficiencia hídrica, erosiones de suelo e inviabilidad del proyecto en la etapa de operación del sistema de riego.
4. Personal clave de la supervisión y contratista no permanecerían en el lugar de la prestación del servicio, situación que pondría en riesgo la correcta ejecución y dirección técnica de la obra, conllevando a que la obra se realice con deficiencias técnicas y la posible inaplicación de penalidades por parte de la entidad.

VI	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	26
IX	CONCLUSIÓN	26
X	RECOMENDACIONES	27
	ÁPENDICES	

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/5339-SCC

OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN RIO CONCHUMAYO MARGEN DERECHA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGION HUÁNUCO"

HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco, acreditada mediante oficio n.° 000389-2021-CG/OC5339 recibido el 16 de setiembre de 2021 y mediante oficio n.° 000191-2025-CG/OC5339 de 19 de febrero de 2025 se comunicó a la entidad la reconformación de la comisión de control, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5339-2025-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: "Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", se está ejecutando de acuerdo a lo establecido en las estipulaciones contractuales y a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 5: ejecución contractual de la obra.

Determinar si el proceso de reinicio de obra, cumple con los procedimientos regulares y normativas vigentes, así mismo verificar si la obra: "Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", se viene ejecutando conforme a los contratos suscritos, expediente técnico y normas técnicas aplicables.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 5: "ejecución contractual de la obra" de la obra: "Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", en adelante "Obra", y que ha sido ejecutado del 19 al 25 de febrero de 2025, en las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco y también habiéndose efectuado la visita de inspección en el lugar donde se ejecuta la obra.

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Directoral n.° 0178-2018-PEAH/DE, de 26 de diciembre de 2018, el director del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", en adelante la "Obra"; por un plazo de ejecución de tres (3) años, cuyo presupuesto se estableció de acuerdo a las modalidades de ejecución por contrata y administración directa, conforme al detalle siguiente:

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Cuadro n.° 1
Modalidades de ejecución de la Obra

Modalidad	Presupuesto	Periodo Ejecución Física
Por contrata	S/ 60 324 801,46	I Etapa Infr.: 01 año (12 meses). II Etapa Infr.: 01 año (12 meses). III Etapa Infr.: 01 año (12 meses).
Por Administración directa	S/ 52 488 167,51	

Fuente: Resolución Directoral n.° 0178-2018-PEAH/DE.

El Gobierno Regional de Huánuco, en adelante la "Entidad" mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales n.°s 424-2020-GRH/GRI, 351-2021-GRH/GRI y 428-2021-GRH/GRI, de fechas 9 de noviembre de 2020, 25 de junio de 2021 y 6 de agosto de 2021, respectivamente, actualizaron los costos, se incluyeron el Plan Covid19 y modificaron el Analítico de gastos de gestión y administración del Expediente Técnico de la Obra.

Cuadro n.° 2
Presupuesto total de la actualización de costos del Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN			PRESUPUESTO
01	OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES			5,283,714.38
02	VÍAS DE ACCESO			278,033.41
03	CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA			488,542.30
04	INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN			25,816,562.12
05	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE			8,799,019.89
06	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA			651,408.95
07	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			858,228.18
08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			773,688.98
	COSTO DIRECTO		**S/.**	**42,949,198.21**
	Gastos Generales	9.9831064833%	S/.	4,287,665.05
	Utilidad	7.00%	S/.	3,006,446.87
		SUB TOTAL	**S/.**	**50,243,307.13**
	Impuesto General a las Ventas	18%	**S/.**	9,043,795.28
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		**S/.**	**59,287,102.41**
	Son: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS CON 41/100 SOLES			
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		**S/.**	**59,287,102.41**
	SUPERVISIÓN DE OBRA		S/.	3,355,307.11
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/.	33,965.0
	GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN		S/.	495,607.54
	EXPEDIENTE TÉCNICO		S/.	716,652.93
	PLAN DE MONITORIO ARQUEOLÓGICO		S/.	957,297.87
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/.**	**64,845,932.86**

Fuente: Resoluciones Gerenciales Regionales n.° 424-2020-GRH/GRI de 9 de noviembre de 2020

El 14 de mayo de 2021, la Entidad, suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 044-2021-GRH/GR, con el Consorcio Hidráulico Huallaga, en adelante el "Contratista", debidamente representado por el señor Clifford Ramiro Peña Eugenio, representante común, para la ejecución de la Obra, por la suma de S/ 59 287 000,00 (incluido el I.G.V), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 1080 días calendario.

El 2 de setiembre de 2021 la subgerencia de Obras y Supervisión designó al inspector de obra[1] mediante memorándum n.° 1559-2021-GRH-GRI/SGOS, quien a su vez se desempeñó como Especialista en Contratos de Obra en dicha subgerencia, cargo que asumió hasta el 15 de diciembre de 2021 (asiento n.° 52 del cuaderno de obra digital).

El 5 de setiembre de 2021, la entidad realizó la entrega de terreno, dándose inicio a la ejecución de la obra el 6 de setiembre de 2021, por un plazo de ejecución de 1080 días calendario, estableciéndose como fecha de término para el 20 de agosto de 2024.

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[1] A Ingeniero Civil Yuder Flores Ureta con CIP n.° 156353.

El 29 de setiembre de 2021 el contratista solicitó a la entidad mediante carta n.° 00017-2021-CHH/CRPE-RC el cambio de residente de obra; siendo aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 562-2021-GRH/GRI de 11 de octubre de 2021, por lo que el 26 de noviembre de 2021 la Entidad, contratista, residente e inspector de obra suscribieron el Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 1 de la obra, por factores climáticos; acordando reiniciar cuando se supere las causales, teniendo 186 días de suspensión n.° 1.

El 15 de diciembre de 2021 el contratista solicitó a la entidad mediante carta n.° 059-2021-CHH/CRPE-RC, la incorporación de una adenda al contrato de fideicomiso para adelanto de materiales o insumos n.° 01 para adelanto de proveedor KOPLAST; efectuándose el pago por adelanto de materiales por el importe de S/ 5 026 483.03 (8.48%)

El 23 de mayo de 2022 la entidad cambió al inspector de obra, designándose al Ingeniero Hipólito Noreña Puri a través del memorándum n.°859-2022-GRH-GRI/SGOS, cargo que asumió hasta el 7 de setiembre de 2022, dado que mediante orden de servicio n.° 0001494 de 6 de setiembre de 2022, la entidad contrató al Ingeniero Floriano Sabrera Lezameta como nuevo inspector de obra, cargo que viene asumiendo a la fecha.

El 2 de junio de 2022 se reinició la ejecución de obra, suscribiéndose el Acta de reinició de obra n.° 2, donde se indicó como saldo del plazo de ejecución de obra de 1010 días calendario, estableciéndose como nueva fecha de término de obra para el 22 de febrero de 2025. Nuevamente el 26 de enero de 2023 se suspendió la ejecución de obra hasta el 3 de mayo de 2023, estableciéndose como fecha de termino para el 31 de mayo de 2025.

Asimismo, el 30 de marzo de 2023 la Entidad suscribió el contrato N°006-2023-GRH/GGR, para la supervisión de la obra, con el Consorcio CD AMAZONIA, en adelante la "Supervisión" por el monto de S/. 2'349,590.00 con un plazo de 810 días calendarios.

El 14 de abril de 2023, mediante CARTA N°409-2023-GRH-GRI/SGOS la Subgerencia de Obras y Supervisión, notificó a la SUPERVISION DE OBRA los planos de replanteo para su revisión y evaluación.

El 3 de mayo de 2023, se reinició la ejecución de la obra, suscribiéndose el ACTA DE REINICIO; por lo que, el 26 de mayo de 2023 mediante carta n.° 085-2023-GRH/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó a la Supervisión la aprobación del Programa de ejecución de obra y Calendario de Avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos actualizados a la fecha de reinicio de la ejecución de obra n.° 03.

No obstante, el 19 de junio de 2023 se suspende la ejecución de obra mediante ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION N°03; por la causal de modificaciones de contrato por deficiencias del expediente técnico de obra.

Durante el periodo de ejecución de la obra, se aprobó y tramitó las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2021; junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022; y enero, mayo y junio de 2023.

La valorización n.° 13 correspondiente al mes de junio de 2023, se registró un avance parcial de 0.96%, y un avance acumulado de 23.68%, siendo lo programado acumulado de 27.99%, lo que refleja que la ejecución de la obra se encuentra retrasada en un 4.32%, con respecto a lo programado acumulado.

Finalmente, según los cuadros de amortización de adelantos directo acumulado hasta la valorización n.° 13, presentados por el residente de obra, se advierte que los saldos por amortizar ascienden a S/

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

3 451 186,04. Y respecto al adelanto de materiales, el 24 de mayo de 2023 se le otorgó el 3° adelanto, ascendiendo un monto total de S/14 375 191.11.

El 31 de enero de 2025 se suscribió el "Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N.° 04", mediante la cual se acuerda el reinicio del plazo de ejecución de la obra "Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, Provincia de Huánuco, Región Huánuco", a partir del 12 de febrero de 2025.

A continuación, se muestra la ficha técnica de obra:

Cuadro n.° 3
Ficha técnica de Obra

Entidad:		Gobierno Regional Huánuco			
Obra:		"Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco"			
Código Unificado (CUI):		2166793	**Código SNIP:** 114345	**Código INFOBRAS:**	138851
Proceso de selección:		Licitación Pública n.° 14-2020-GRH/GR-1		**Sistema de contratación:**	Precios Unitarios
Expediente Técnico	**Valor referencial con IGV**	S/64 845 932,86			
	Documento de aprobación	Resolución Directoral n.° 0178-2018-PEAH/DE de 26 de diciembre de 2018		**Fecha:**	26/12/2018
	Modificaciones	Resolución Gerencial Regional n.os: • 424-2020-GRH/GRI (09-11-2020) Actualización de costos. • 351-2021-GRH/GRI (25-06-2021) Actualización de costos y Plan Covid19. • 428-2021-GRH/GRI (06-08-2021) Modif. Analítico de gastos de Gest. y Adm.			
Contrato de Obra	**Contrato:**	Contrato n.° 044-2021-GRH/GGR de 14 de mayo de 2021			
	Contratista:	"CONSORCIO HIDRÁULICO HUALLAGA", conformado por las empresas: (Ecuatoriana de servicios inmobiliaria y construcción ESEICO S.A. Sucursal del Perú, con RUC n.° 20605162925; Desial S.A.C. con RUC n° 20523013603)			
	Monto contractual con IGV:	S/59 287 000,00		**Plazo de ejecución Obra (d.c):**	1080
	Residente de Obra:	Ingeniero civil Mendiolaza Zúñiga, Ismael Amadeo, reemplazado por, ingeniero civil Roberto Brígido Mondragón Bazán.			
Inspector:		Ingeniero civil Yuder Flores Ureta, remplazado por el Ingeniero civil Hipólito Noreña Puri, remplazado por el ingeniero civil Floriano Sabrera Lezameta, remplazado por el ingeniero civil Hipólito Noreña Puri.			
Supervisor de Obra	**Supervisión:**	"CONSORCIO CD AMAZONIA", conformado por: Fredy Manuel Casa Alhuay con RUC n.° 10070675043 y Eduardo Efrain De La Torre Moreno, con RUC n.° 10099563490)			
	Monto contractual con IGV:	S/2 349 590,00		**Plazo de ejecución de supervisión (d.c):**	810
	Inicio de plazo de ejecución	3/5/2023			
	Supervisor de Obra:	Ingeniero civil Antonio Cueva Trujillo			
Plazo Ejecución de Obra:	**Inicio de Obra**	6/9/2021		**Entrega de terreno:**	5/9/2021
	Fecha de culminación	20/08/2024		**Término de obra real:**	31/1/2027
Adelantos otorgados:		**Directo:** S/ 5 335 830,00 (9%)		**Para materiales:** S/ 5 026 483,03 (8.48%)	

Valorizaciones de Obra	**Contractual o adicional**	**Mes/año**	**Monto INC/IGV**	**% de avance ejecutado acumulado**
n.° 1	Contractual	Set- 2021	87 280.09	0.15%
n.° 2	Contractual	Oct-2021	936 824,13	1.58%
n.° 3	Contractual	Nov-2021	1 879 921,36	3.17%
n.° 4	Contractual	Jun-2022	3 133 575,27	5.29%
n.° 5	Contractual	Jul-2022	4 315 410,04	7.28%
n.° 6	Contractual	Ago-2022	5 312 361,29	8.86%
n.° 7	Contractual	Sep-2022	6 785 585,57	11.45%
n.° 8	Contractual	Oct-2022	8 148 842,91	13.74%
n.° 9	Contractual	Nov-2022	9 531 711,02	16.08%
n.° 10	Contractual	Dic-2022	10 757 810,67	18.15%
n.° 11	Contractual	Ene-2023	12 329 216,43	20.80%
n.° 12	Contractual	May-2023	13 471639,12	22.72%
n.° 13	Contractual	Jun-2023	14 038 116,54	23.68%

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Ampliaciones de Plazo y suspensiones	Aprobación	Fecha de Aprobación	Fecha de fin	Fecha de reinicio de Obra
1	Paralización de Obra n.°1	30/9/2021	11/10/2021	12/10/2021
2	Acta de suspensión de plazo de Obra n.° 1	26/11/2021	31/5/2022	1/6/2022
3	Acta de suspensión de plazo de Obra n.° 2	26/1/2023	2/5/2023	3/5/2023
4	Acta de suspensión de plazo de Obra n.° 3	13/6/2023	11/2/2025	12/2/2025
Estado situacional de la Obra		Reinicio de plazo de ejecución de obra a partir del 12 de febrero de 2025.		

Fuente: Acervo documentario proporcionado por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad relacionada con la Obra "Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", así como, de la visita de inspección física efectuada el 20 y 21 de febrero de 2025, a la ejecución de la obra, se han identificado **cuatro (4) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA RIESGO DE POSIBLES ACCIDENTES LABORALES, SIENDO PASIBLE DE PARALIZACIÓN DE OBRA POR PARTE DE SUNAFIL, AFECTANDO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO E INAPLICACIÓN DE PENALIDAD.

a) Condición

De la verificación a la Obra realizada los días 20 y 21 de febrero de 2025, la Comisión de Control, obtuvo información respecto a la gestión de seguridad y salud en el trabajo; también, se evidenció que, el Contratista no viene adoptando medidas de seguridad en la construcción, además, cierto personal se encontró realizando labores sin contar con sus equipos de protección individual completos; más aún, se observó la deficiente señalización y seguridad colectiva, así como la falta de orden y limpieza en algunos ambientes, tal como se detalla a continuación:

Respecto a la señalización

Respecto a la señalización en Obra, la Comisión de Control centró su evaluación en las condiciones de la zona de trabajo y en la correcta implementación de las medidas de seguridad. Las evidencias recopiladas se presentan en el siguiente panel fotográfico.

(Ver panel fotográfico en la siguiente página)

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Panel fotográfico n.° 1
Frentes de trabajo en obra

Fotografía n.° 1. Zanja recién apertura da sin cintas de seguridad ni señalización de peligro.

Fotografía n.° 2. Señalización provisional almacenada en el lugar de trabajo sin ser instalada a pesar que se vienen realizando trabajos en obra.

Fotografía n.° 3. Al borde de las zanjas se encuentran cintas se seguridad no se encuentran adecuadamente instaladas.

Fotografía n.° 4. En sectores donde ya se encuentran tendidas las tuberías las cintas de peligro se encuentran botadas.

Fuente: Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025 y Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

En las fotografías mostradas anteriormente en el panel, se puede evidenciar que en algunos sectores se han instalado cintas de seguridad en los bordes del talud inferior. Sin embargo, dichas cintas, unidas e instaladas con palos de madera, se encuentran caídas, lo que impide que cumplan su función principal. Además, se observó la ausencia de señalización en ciertas áreas

Al respecto, la Norma Técnica en Edificación - G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación a la señalización en obra precisa lo siguiente:

> "[…]
> **7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**
> El lugar de trabajo, debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:
> **7.1 Organización de las áreas de trabajo**
> El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores […]
> **7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes**
> Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas
> […]
> **7.7 Señalización**

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.
[…]
14. PROTECCIONES COLECTIVAS
Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.
El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe esta refrendado por un ingeniero civil colegiado.
Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.
Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.
Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.
[…]"

Por otro parte, el numeral 17.2 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción[2], precisa lo siguiente:

"[…]
17.2. El/la empleador/a es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, así como de garantizar su cumplimiento.
[…]"

En la presente obra, el responsable de la ejecución de la Obra es el Consorcio Hidráulico Huallaga, quien debería implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo es supervisado por el Consorcio CD Amazonía, los que viene incumpliendo la implantación de las medidas de seguridad durante la ejecución de la Obra.

Respecto al personal sin equipos de protección individual

Se observó que, durante la ejecución de los trabajos de excavación de zanjas, el personal técnico y obrero no contaba con el equipo de protección personal requerido, también del personal encargado del almacén. Esta situación se evidencia en el siguiente panel fotográfico.

(Ver panel fotográfico en la siguiente página)

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[2] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2019-TR del 11 de julio de 2019.

Panel fotográfico n.° 2

Personal de Obra sin los equipos de protección personal

Fotografía n.° 5. Personal técnico de obra con zapatillas en Obra.

Fotografía n.° 6. Se visualiza al personal técnico que viene usando una casaca sin la adecuada ropa de trabajo.

Fotografía n.° 7. Se observa que el personal técnico utiliza una casaca en lugar de la vestimenta de trabajo adecuada.

Fotografía n.° 8. Se advierte que el personal técnico lleva puesta una casaca en lugar de la indumentaria de trabajo correspondiente.

Fotografía n.° 9. Personal obrero realizando el carguío de material granular sin gafas de seguridad.

Fotografía n.° 10. Almacenero sin la adecuada ropa de trabajo.

Fuente: Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025 y Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

A partir del panel fotográfico anterior y las observaciones realizadas en Obra, se identificó que el personal no utiliza de manera adecuada o completa los equipos de protección individual. Al respecto, la Norma Técnica en Edificación - G.050 "Seguridad durante la construcción", del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece lo siguiente:

> "[…]
> **13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)**
> El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.
> […]
> **13.1 Ropa de trabajo**
> Será adecuada a las labores y a la estación. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador cobertor impermeable.
> Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aún existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalizar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.
> […]
> **13.3 Calzado de seguridad**
> Botines de cuero de suela antideslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.
> […]
> **13.5 Protectores visuales**
> • **Gafas de seguridad.** Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.
> […]"

Por lo tanto, durante la inspección se constató que el personal técnico y obrero no contaba con la totalidad de sus implementos de seguridad personal, a pesar de que la norma G.050 establece que deben disponer, entre otros, de calzado de seguridad, protectores visuales y ropa de trabajo, con el propósito de prevenir accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Respecto a la orden y limpieza

Con respecto a este punto en Obra se pudo evidenciar la falta de orden y limpieza en la zona de trabajo, como se puede visualizar en las imágenes adjuntas en el siguiente panel fotográfico.

(Ver panel fotográfico en la siguiente página)

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Panel fotográfico n.° 3
Frentes de trabajo en obra

Fotografía n.° 11. Restos de calamina y tuberías acumulados en el área destinada al almacenamiento de materiales de obra.

Fotografía n.° 12. Los materiales, equipos y herramientas en obra se encuentran almacenados sin orden en la zona de trabajo.

Fotografía n.° 13. Se observan retazos de materiales dispersos entre las tuberías almacenadas.

Fotografía n.° 14. Almacén de Nauyan, se observan insumos trasladados para el acondicionamiento del campamento.

Fotografía n.° 15. Almacén de Huancán, se observa material de obra en desorden, además de la presencia de lodo dentro del almacén.

Fotografía n.° 16. Almacén de Nauyan, inundación del área donde aún se almacenan materiales y herramientas.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

	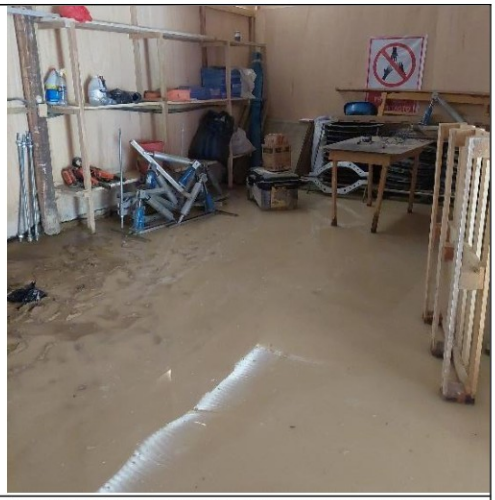
Fotografía n.° 17. Sector de trabajo donde se observa la acumulación de tuberías utilizadas en Obra.	**Fotografía n.° 18.** Almacén de Nauyan, con ingreso de agua pluvial, en su interior.

Fuente: Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025 y Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Las vistas fotográficas anteriores se evidencian la falta de orden y limpieza en los campamentos y almacenes ubicados en los sectores de Huancán y Nauyan. En estos espacios se observa la acumulación desordenada de materiales sobrantes de la ejecución de la obra, así como materiales de construcción, herramientas y equipos dispuestos en lugares inadecuados. Cabe destacar que el almacén principal, ubicado en la localidad de Huancán, se encontraba fuera de uso al momento de la inspección y presentaba inundación debido a las lluvias que afectan la zona.

En relación con este aspecto, la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" establece lo siguiente:

> "[…]
> **15. ORDEN Y LIMPIEZA**
>
> Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.
> Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.
> Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.
> Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.
> Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.
> El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.
> Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.
> Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapa, destinados para tal fin.
> Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento. Si se tienen pozos sépticos o de percolación se les dará mantenimiento periódico.
>
> **16. GESTIÓN DE RESIDUOS**

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.
[…]"

Ante esta situación, es fundamental que el Supervisor y el Contratista no implementan medidas de orden y limpieza en la obra, con el objetivo de garantizar un entorno de trabajo más seguro.

Respecto al botiquín

No se encontró evidencia de la presencia de un botiquín de primeros auxilios en el campamento ubicado en el sector Nauyan. Sin embargo, en el campamento del sector Huancán sí se constató su existencia, como se muestra en las siguientes imágenes:

Panel fotográfico n.° 4
Estado situacional del campamento de Nauyan

Fotografía n.° 19. Estado actual del campamento de Nauyan, se constató la presencia de una camilla rígida.

Fotografía n.° 20. Campamento de Nauyan, no se encontró evidencia de la presencia de un botiquín de primeros auxilios.

Fotografía n.° 21. En el campamento de Nauyan no se observó la presencia de un botiquín de primeros auxilios.

Fotografía n.° 22. No se encontró evidencia de un botiquín de primeros auxilios en el campamento de Nauyan.

Fuente: Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025 y Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Panel fotográfico n.° 5
Estado situacional del campamento de Huancan

Fotografía n.° 23. Campamento de Huancán, no se halló presencia de trabajadores en sus instalaciones.

Fotografía n.° 24. Se verificó la presencia de botiquines de primeros auxilios; sin embargo, el área donde se encuentran está inundada y resulta inhabilitable.

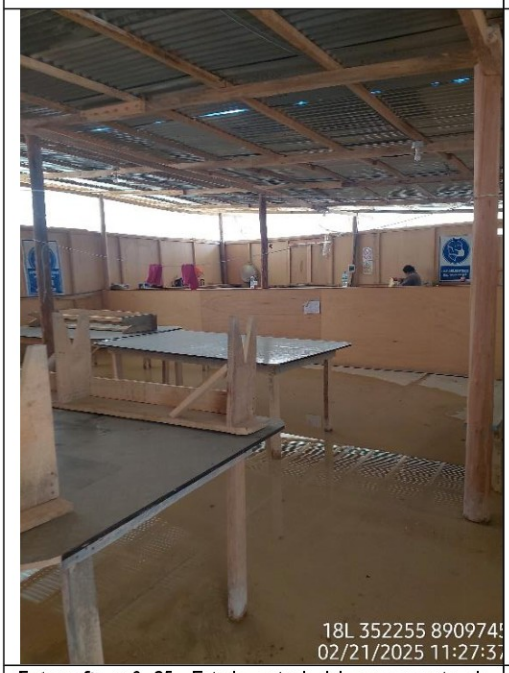

Fotografía n.° 25. Estado actual del campamento de Huancán, se constató que el área del comedor está inundada.

Fotografía n.° 26. Situación del campamento de Huancán, se evidenció que el área del comedor presenta inundación.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Se constató la presencia de un botiquín en el campamento de Huancán; sin embargo, hasta la fecha de la visita a la obra, realizada el 21 de febrero de 2025, dicho almacén no está siendo ocupado por el personal de obra y se encuentra en estado de abandono, como se evidencia en las fotografías anteriores.
Por otro lado, en el campamento de Huancán, la Comisión de Control observó la movilización de materiales y otros insumos con el propósito de habilitar el espacio para su ocupación por parte del personal obrero. No obstante, en esta área se identificó la ausencia de botiquines de primeros auxilios.

Con respecto a este punto, la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" dispone lo siguiente:

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

"[…]
25.5 Consideraciones en caso de emergencia.
En el área de trabajo deberá disponerse de un botiquín de primeros auxilios y una camilla rígida […]".

Ante esta situación, es fundamental señalar que no se viene implementando los botiquines en el campamento del sector Nauyan, por lo que se deberá considerar dicha implementación en caso habilitarse el campamento de Huancán.

Respecto a los extintores

Con relación a este punto, se llevó a cabo una inspección en los campamentos de Huancán y Nauyan para verificar su implementación, obteniéndose la siguiente evidencia:

Panel fotográfico n.° 6
Frentes de trabajo en obra

Fotografía n.° 27. En el campamento de Nauyan se constató la presencia de un extintor, el cual, se observa que tiene una fecha de vencimiento desde mayo de 2024.	**Fotografía n.° 28.** Campamento de Nauyan, se verificó la existencia de otro extintor, el cual, según la evidencia visual, tiene su fecha de vencimiento desde mayo de 2024.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se evidencia en las fotografías presentadas, los extintores encontrados en el campamento de Nauyan están vencidos desde el año pasado. En cuanto al campamento de Huancán, no se halló ningún extintor.

En cuanto los extintores en Obra, la normativa G.050 "Seguridad durante la Construcción" establece lo siguiente:

"[…]
7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO
El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:
[…]
7.11 Prevención y extinción de incendios
Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.
Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores. Adyacente a los equipos de extinción, figurará el número telefónico de la Central de Bomberos.
[…]
17. HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS PORTÁTILES
Solo se permitirá el uso de herramientas manuales o equipos portátiles de marcas certificadas de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI o a falta de éstas, de acuerdo a Normas Internacionales.
[…]
Asimismo, debe mantenerse un extintor de polvo químico ABC, que cumpla con: NTP 350.043-1 "Extintores portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga, y prueba hidrostática" […]
24. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
Se revisará en forma periódica las instalaciones dirigidas a prever y controlar posibles incendios en la construcción.
El personal de seguridad tomará las medidas indicadas en la Norma NTP 350.043 Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
[…]"

Asimismo, la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1[3] establece lo siguiente:

"[...]
8.1.3 Operatividad de los extintores:
Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.
[…]"

En base a ello se evidencia que los extintores se encuentren vencidos y pueden significar un riesgo a la integridad física del personal que va a ocupar los campamentos en Obra.

Respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

Se solicitó al Contratista la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo "SCTR" para todo el personal de obra, incluyendo tanto personal calificado como obreros. Hasta el cierre de la inspección, el Contratista acreditó dicha constancia mediante la carta n.° 5-2025-CHH/CRPE-RC del 24 de febrero de 2025, en la cual adjunta las constancias, las cuales se presentan en el siguiente panel de imágenes.

(Ver panel fotográfico en la siguiente página)

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[3] Publicada el 07 de diciembre de 2011, 3ra edición.

Panel de imágenes n.° 1

SCRT del personal que labora para el Contratista

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD

CONSORCIO HIDRAULICO HUALLAGA
VIGENCIA: 12/02/2025 AL 12/03/2025
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión y salud.

SCTR PENSIONES Póliza 2500872	SCTR SALUD Contrato 7605963

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: PRINCIPAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	HENRY JESUS	ARIZAGA	RODRIGUEZ	DNI	10726472
2	ROBINSON	BARRIOS	REYES	DNI	45489261
3	HUNGUER GEAN	BERROSPI	SOTO	DNI	22499592
4	JULIAN	BRICEÑO	FERRER	DNI	44865298
5	CESAR MANUEL	CAYCO	HILARIO	DNI	74126698
6	JUAN LUIS	CRUZ	ACOSTA	DNI	22418508
7	JOHN JAMINTON	DELGADO	VALDIVIA	DNI	10814415
8	ROGER OMAR	DELGADO	VALDIVIA	DNI	42044562
9	EDUARDO JAIME	DELGADO	VALDIVIA	DNI	10209241
10	ERNESTO LEONIDAS	ESPINOZA	CELIS	DNI	77818036
11	CESAR ERNESTO	ESPINOZA	YLLATOPA	DNI	00099185
12	JOSE LUIS	ESTRADA SALVADOR	RAMIREZ	DNI	76035634
13	VICTOR RAUL	GARAY	ARRATEA	DNI	74618579
14	ETHEL GERALDO	LOPEZ	DELGADO	DNI	47663576
15	FELIX	MARIN	GUILLEN	DNI	10866488
16	DENIS	MAYLLE	CASTRO	DNI	77611481
17	ROBERTO BRIGIDO	MONDRAGON	BAZAN	DNI	22512207
18	BENITO	NINO	GONZALES	DNI	60503504
19	FRANCISCO	NORENA	REYES	DNI	22408243
20	JOSE LUIS	PAREDES	CERDAN	DNI	41623070
21	CESAR	PEREZ	ESPIRITU	DNI	07629829
22	ISIDORO JOSE	RIVERA	LOARTE	DNI	22972565
23	SANTIAGO	ROJAS	ARRATEA	DNI	22490309
24	DANIEL	ROJAS	CASTRO	DNI	22461911
25	CARLA	ROSARIO	RAMIREZ	DNI	42267612
26	NOLBERTO	SANCHEZ	DAZA	DNI	75895562
27	JOSE LUIS AROMN	SANTA CRUZ	MAMANI	DNI	76982828
28	WILMER	SANTA CRUZ	PAJUELO	DNI	22487842
29	KATIUSKA PILAR	SOSA	ESTEBAN	DNI	46228263
30	JOSE LUIS BERNARDO	SOZA	NUNEZ	DNI	41833138
31	ERLIN	TARAZONA	BONIFACIO	DNI	45885181
32	STEFANI INGRID	TARAZONA	BONILLA	DNI	72932852

Imagen n.° 1. Se observa la lista del personal a cargo del Contratista que cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo pensión y salud.

33	JEAN CARLO	TRIGO	PHILIPPS	DNI	70458841
34	KATHERINE GEORGINA	ZUMAETA	CHAVESTA	DNI	46664085
35	MARCO ANTONIO	GODOY	HUAMAN	DNI	04021461

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: CONSORCIO HIDRAULICO HUALLAGA

Imagen n.° 2. Se verifica el listado del personal asignado por el Contratista que dispone del seguro complementario de trabajo de riesgo, tanto en pensión como en salud.

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD

CONSORCIO HIDRAULICO HUALLAGA
VIGENCIA: 12/02/2025 AL 12/03/2025
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión y salud.

SCTR PENSIONES Póliza 2500872	SCTR SALUD Contrato 7605963

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: PRINCIPAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	DEMETRIO	ARRATEA	MALPARTIDA	DNI	22509719
2	MARIELA	BARRUETA	GOMEZ	DNI	43500186
3	WILLY	CASTRO	MAYLLE	DNI	76834319
4	HILDIBRANDO	GARAY	ROBLES	DNI	74803108
5	LIDER	HIDALGO	TIBURCIO	DNI	46162807
6	NEDEO	MARCELO	FIGUEREDO	DNI	48580496
7	ATILIO	NORENA	ALEJO	DNI	44061211
8	JHON WILMER	PAYAJO	GUTIERREZ	DNI	72382971
9	ROLANDO	ROBLES	SANCHEZ	DNI	44899272
10	FIDEL	ZAMBRANO	APOSTOL	DNI	45071406

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: CONSORCIO HIDRAULICO HUALLAGA

Imagen n.° 3. Se evidencia el registro del personal del Contratista que cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo, cubriendo tanto pensión como salud.

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD

KOPLAST INDUSTRIAL S.A.C.
VIGENCIA: 01/02/2025 AL 01/03/2025
ACTIVIDAD: FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión y salud.

SCTR PENSIONES Póliza 30305045	SCTR SALUD Contrato 9105641

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: A NIVEL NACIONAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	LUIS	ASTUPIÑAN	SALCEDO	DNI	70732734

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente. KOPLAST INDUSTRIAL S.A.C.

Rodrigo Gonzales Muñoz
Gerente de División Técnica
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Ann Jennyfer Natalia Maggo Ramirez
Subgerente Técnico
La Positiva EPS

Imagen n.° 4. Se identifica el listado del personal del Contratista que posee el seguro complementario de trabajo de riesgo, incluyendo cobertura en pensión y salud.

Fuente: Carta n.° 5-2025-CHH/CRPE-RC del 24 de febrero de 2025.

Asimismo, durante la inspección física realizada el 20 de febrero de 2025, la Ingeniera de Seguridad[4] presentó ante la Comisión de Control la siguiente lista de personal:

(Ver panel fotográfico en la siguiente página)

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[4] Ingeniera Carla Rosario Ramirez

Panel fotográfico n.° 7
Instrumentos de gestión para la seguridad y salud en el trabajo

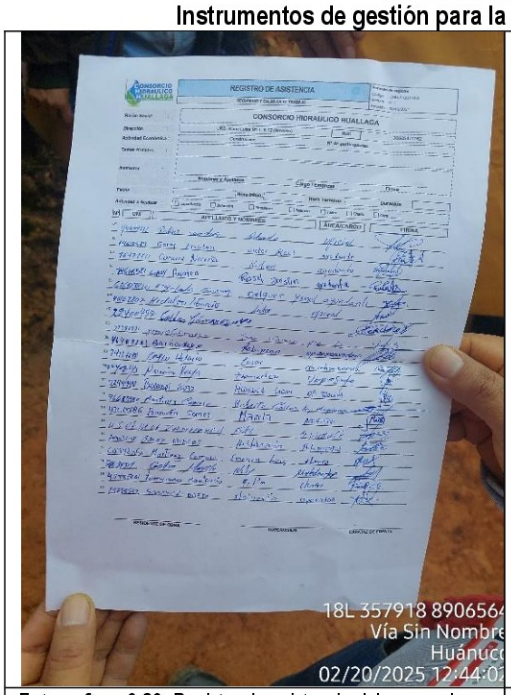

Fotografía n.° 29. Registro de asistencia del personal que participó en la charla de seguridad impartida el 20 de febrero de 2025 por la Ingeniera de Seguridad.

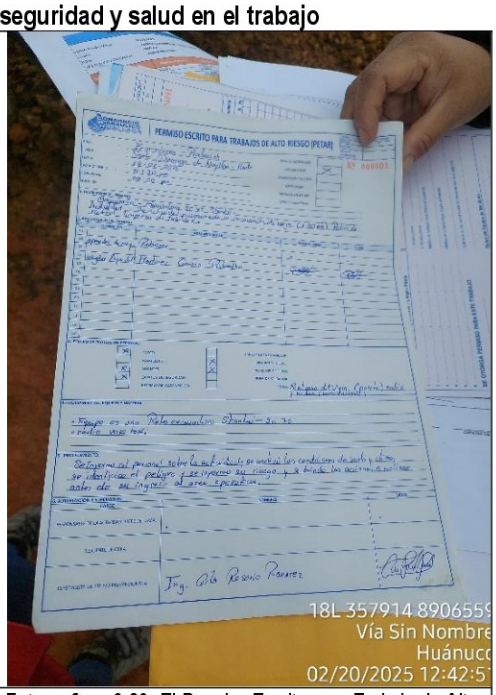

Fotografía n.° 30. El Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), elaborado el 19 de febrero de 2025, también fue mostrado por la Ingeniera de Seguridad.

Fuente: Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, la Comisión de Control al comparar la lista de registro de asistencia con el PETAR, presentada por la Especialista de Seguridad, y el SCTR proporcionado por el Contratista, se evidenció que algunos trabajadores no figuran en la relación de personal que cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Este detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Personal obrero que no figura en la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

N°	Apellidos y nombres	Área/cargo	DNI
1	Camara Noreña, Ruben	Ayudante	76977711
2	Garay Arratea, Rossel Dioslin	Ayudante	74618581
3	Regalado Garay, Delquer Yonel	Ayudante	61683810
4	Caldas Támara, Teodoro	-	22400777
5	Martinez Camara, Roberto Carlos	Vigía	76615990
6	Martinez Camara, Emerson Luis	Obrero	60392051

Fuente: Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otra parte, de acuerdo a hechos evidenciados en materia de seguridad, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), como Autoridad competente, bajo facultad en el Artículo 39-A del Decreto de Urgencia n.° 44-2019, establece:

> "[…]
> Artículo 39-A Sanción de cierre temporal del área de una unidad económica o una unidad económica tiene la potestad de sancionar con el cierre temporal de la obra por incumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo y tiene una duración que no supera los treinta (30) días calendario, esta sanción no libera al sujeto inspeccionado del pago de las remuneraciones y beneficios sociales que corresponden a sus trabajadores durante los días de aplicación de la

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

sanción, ni de computar dichos días como efectivamente laborados para todos los efectos legales que correspondan.
[…]".

Ante ello, la Entidad debe tener presente la cláusula décima sexta del contrato de ejecución de obra n.° 044-2021-GRH/GGR del 14 de mayo de 2021, en la que se estableció las penalidades al Contratista por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la seguridad en obra y señalización y el incumplimiento de informe y protección personal, conforme de detalla a continuación:

"[…]

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
[…]	[…]	[…]	[…]
4	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
5	**INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad.	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[…]	[…]	[…]	[…]
10	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[…]	[…]	[…]	[…]

[…]"

Del mismo modo, se debe considerar la cláusula duodécima del contrato de supervisión de obra n.° 6-2023-GRH/GGR, suscrito el 30 de marzo de 2023, en la que se establecen penalidades relacionadas con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la seguridad en obra, la señalización, así como la indumentaria y los implementos de protección personal, según el siguiente detalle:

"[…]

ITEM	**CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CALCULO**	**PROCEDIMIENTO**
[…]	[…]	[…]	[…]
13	Cuando la Supervisión permita al Contratista que no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal técnico u obrero durante la ejecución de la obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato; por cada ocurrencia en obra	Según informe del Administrador de Contrato de Obra o Especialistas de Contratos de Obra o Responsable de la Obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión
[…]	[…]	[…]	[…]
15	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN**	**Uno por dos mil (1/2000)**	Según informe del Administrador de Contrato de Obra o

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

	Cuando la Supervisión incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiere a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	del valor del contrato; por cada oportunidad que evidencie falta	Especialistas de Contratos de Obra o Responsable de la Obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión
16	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	**1 UIT** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Administrador de Contrato de Obra o Especialistas de Contratos de Obra o Responsable de la Obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión
17	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico y que la obra requiere a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria según las normativas vigentes.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato; por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe del Administrador de Contrato de Obra o Especialistas de Contratos de Obra o Responsable de la Obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión
18	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el Supervisor permite que el trabajador del Contratista labore sin indumentaria e implemento de protección personal, o que las tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Administrador de Contrato de Obra o Especialistas de Contratos de Obra o Responsable de la Obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión
19	Incumplimiento de uso de uniformes e implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Administrador de Contrato de Obra o Especialistas de Contratos de Obra o Responsable de la Obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión

[…]"

De lo expuesto, se advierte que el Contratista incumple la normativa de seguridad durante la ejecución de la obra, lo que podría generar posibles accidentes laborales. Esta situación podría dar lugar a la paralización de la obra por parte de SUNAFIL, además de evidenciarse la falta de aplicación de penalidades correspondientes.

b) Criterio

La normativa transgredida al hecho expuesto es la siguiente:

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

- **Norma Técnica en Edificación: G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.**

"[…]

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores.

[…]

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

[…]

7.4 Accesos y vías de circulación

Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aísle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso

[…]

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas

[…]

Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

[…]

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

[…]

14 PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe esta refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

[…]

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

[…]

15 ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

[…]

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

25.5. Consideraciones en caso de emergencia.
En el área de trabajo deberá disponerse de un botiquín de primeros auxilios y una camilla rígida según el Anexo B.
[…]
B.1 EQUIPAMIENTO BASICO PARA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
El Botiquín deberá implementarse de acuerdo a la magnitud y tipo de obra, así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria. Como mínimo un Botiquín de primeros auxilios debe contener:
02 paquetes de guantes quirúrgicos
01 frasco de yodopovidoma 120 ml solución antiséptico 01 frasco de agua oxigenada mediano 120 ml 01 frasco de alcohol mediano 250 ml
05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 cm
08 paquetes de apósitos
01 rollo de esparadrapo 5 cm X 4,5 m
02 rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas
02 rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas
01 paquete de algodón x 100 g
01 venda triangular
10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)
01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)
02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)
02 frascos de colirio de 10 ml
01 tijera punta roma
01 pinza
01 camilla rígida
01 frazada.
[…]".

- **Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado el 20 de agosto de 2011 y modificado mediante Decreto de Urgencia n.° 044-2019, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Para Fortalecer la Protección de Salud y Vida de los Trabajadores, de 30 de diciembre de 2019.**

"[…]
Artículo 60. Equipos para la protección El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos. […]
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS
Artículo 168-A.- Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.
[…]".

- **Decreto Supremo n.º 005-2012-TR Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el diario Oficial El Peruano el 25 de abril de 2012, estipula:**

"[…]
Artículo 25°. - El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y de la cantidad de trabajadores expuestos.
[…] Artículo 26º.- El empleador está obligado a:
a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de organización.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[…]
c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores […]
e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo señalados en el artículo 18° de la Ley
[…]
TÍTULO VII
DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECTORIALES
[…]
Artículo 123
[…]
En el caso del Sector Público, la atribución de supervisión y fiscalización de la Autoridad Administrativa de Trabajo se ejerce respecto de entidades públicas con trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, sin perjuicio de la colaboración interinstitucional que podrá establecerse con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el marco de las competencias señalada en el Decreto Legislativo n.° 1023.
[…]".

- **Reglamento de la Ley general de inspección del trabajo n.° 28806, aprobado con Decreto Supremo n.° 019-2006-TR, publicado en el diario El Peruano, el 22 de julio de 2006.**

"[…]
Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo
Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:
27.1 La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.
[…].
27.3 No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores o no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias según los resultados de las evaluaciones […].
27.6 El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
27.7 El incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, así como el incumplimiento de la obligación de elaborar un plan o programa de seguridad y salud en el trabajo.
[…].
27.9 Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, en particular en materia de lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores".
[…]
27.15 No cumplir las obligaciones relativas al seguro complementario de trabajo de riesgo a favor de sus trabajadores, incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado.
[…]".

- **Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo aprobada con Decreto Supremo n.º 003-98-SA, de 13 de abril de 1998**

"[…]
Las condiciones de cobertura y las prestaciones serán iguales para todos los trabajadores, cualquiera que fuere su nivel remunerativo. La cobertura rige para los ASEGURADOS a partir del día de inicio de la vigencia del contrato, […]
[…]".

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

- **Decreto de Urgencia n.° 44-2019 Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores, del 30 de diciembre de 2019.**

"[…]
Artículo 3.- Incorporación de artículos a la Ley General Inspección del Trabajo. Incorpórense los artículos 39-A y 51 a la Ley n.° 28806, Ley General Inspección del Trabajo, conforme al siguiente texto: "Artículo 39-A.-Sanción de cierre temporal del área de una unidad económica o una unidad económica La sanción de cierre temporal comprende el área de la unidad económica o la unidad económica en la que se produjo la infracción en materia de seguridad y salud en el trabajo y tiene una duración que no supera los treinta (30) días calendarios.
Esta sanción no libera al sujeto inspeccionado del pago de las remuneraciones y beneficios sociales que corresponden a sus trabajadores durante los días de aplicación de la sanción, ni de computar dichos días como efectivamente laborados para todos los efectos legales que correspondan. Durante el cierre temporal por sanción, el empleador no se encuentra facultado a otorgar vacaciones a los trabajadores.
[…]
Artículo 5.- Facultades inspectivas.- En el desarrollo de las funciones de inspección, los inspectores de trabajo que estén debidamente acreditados, están investidos de autoridad y facultados para:
[…]
5.6 Ordenar el cierre temporal del área de una unidad económica o una unidad económica, la paralización y/o la prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
[…]".

- **Decreto Supremo n.º 012-2013-TR, que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, de 16 de diciembre de 2013.**

"[…]
Artículo 48º.- Cuantía y aplicación de las sanciones.
48.1 El cálculo del monto de las sanciones se realiza de acuerdo con la siguiente tabla:

[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
No MYPE				
	Número de trabajadores afectados			[…]
Gravedad de la infracción	1 a 10	11 a 25	26 - 50	[…]
Leves	0.5	1.70	2.45	[…]
Grave	3.0	7.50	10.00	[…]
Muy Grave	5.0	10.0	15.00	[…]

Multas expresadas en Unidades Impositivas Tributarias (UIT)
[…]".

c) Consecuencia:

Los hechos evidenciados respecto al incumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución de la obra, generaría riesgo de posibles accidentes laborales; asimismo, es pasible de paralización de obra por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, afectando los objetivos del proyecto e inaplicación de penalidades.

2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y CONSECUENTEMENTE PERJUDICAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

a) Condición

De la inspección física realizada en la obra los días 20 y 21 de febrero, se ha identificado que algunos materiales de construcción no están debidamente almacenados, lo que los expone a

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

factores externos que pueden acelerar su deterioro. A continuación, se detalla lo observado en los sectores donde se encuentran dichos materiales:

Respecto a las tuberías perfiladas de PVC y tubería HDPE

El 20 de febrero de 2025, la Comisión de Control llevó a cabo la verificación del estado situacional del almacén provisional ubicado en el sector Nauyan. Dicho almacén, al ser el más cercano al área donde actualmente se ejecutan las actividades de la obra, es el punto de almacenamiento de tuberías. En el siguiente panel fotográfico se evidencia la disposición de estos materiales:

Panel fotográfico n.° 8
Almacenamiento de tuberías

Fotografía n.° 31. Tuberías perfiladas de PVC, sistema RIB LOC, almacenadas directamente sobre la superficie en el almacén provisional del sector Nauyan.

Fotografía n.° 32. Estado actual de algunas tuberías perfiladas de PVC, sistema RIB LOC, almacenadas en el almacén provisional del sector Nauyan.

Fotografía n.° 33. Tuberías perfiladas de PVC y tuberías de HDPE almacenadas bajo una cubierta de calamina incompleta, en el almacén provisional del sector Nauyan.

Fotografía n.° 34. Malla Raschel, presumiblemente utilizada para la protección de las tuberías; sin embargo, ha sido desplazada y ya no cumple su función, almacén provisional del sector Nauyan.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Fotografía n.° 35. En el sector donde actualmente se ejecuta la obra, las tuberías perfiladas de PVC se encuentran expuestas a la intemperie, cubiertas por una malla Raschel que, a pesar de su presencia, permite la exposición a la luz solar.	**Fotografía n.° 36.** En la zona donde actualmente se llevan a cabo los trabajos de obra, las tuberías perfiladas de PVC permanecen a la intemperie, protegidas únicamente por una malla Raschel.

Fuente: Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025 y Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede visualizar en las fotografías del panel mostrado, en el almacén provisional del sector Nauyan se constató el almacenamiento de tuberías perfiladas de PVC, sistema RIB LOC, y tuberías de HDPE. Algunas de estas se encuentran directamente sobre la superficie, mientras que otras están bajo una cubierta de calamina incompleta. Además, se identificó la presencia de malla Raschel, aparentemente utilizada para su protección, la cual ha sido desplazada incumpliendo su función.

Asimismo, en el área donde actualmente se ejecuta la obra, se observó que las tuberías perfiladas de PVC están expuestas a la intemperie, con una cobertura parcial de malla Raschel, la cual no impide completamente la exposición a la luz solar.

Sobre el particular, la Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece lo siguiente:

> "[…]
> **19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES**
> **19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.**
> […]
> **De la zona de almacenaje.**
> • La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.
> […]
> • El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
> […]
> **De los materiales**
> […]
> ▪ Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas, a falta de estas se colocarán sobre estacas (durmientes) de sección uniforme en

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

número tal con respecto a su longitud que no permita su flexión, debiendo colocarse además cuñas de madera apropiadas en ambos lados de su base.
[…]"

Respecto al cemento

El 21 de febrero de 2025, la Comisión de Servicio se presentó en el campamento-almacén ubicado en el sector Huancán, donde se constató el almacenamiento de diversos materiales de construcción, incluyendo cemento. El estado de este material se muestra en las siguientes tomas fotográficas.

Panel fotográfico n.° 9
Almacenamiento de cemento

Fotografía n.° 37. Se observa el almacenamiento de bolsas de cemento sobre tablas de madera; sin embargo, en la superficie del almacén se ha acumulado agua. Esta situación se presenta en el campamento-almacén de Huancán.

Fotografía n.° 38. Toma fotográfica en la que se aprecia con mayor detalle la acumulación de agua en el piso del campamento-almacén de Huancán, lo que expone las bolsas de cemento a la humedad y al contacto con el agua.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se visualiza y se explica en el panel fotográfico, en el campamento-almacén de Huancán se identificó que las bolsas de cemento están almacenadas sobre tablas de madera; sin embargo, la acumulación de agua en la superficie del almacén genera su exposición a la humedad y al contacto directo con el agua.

En cuanto a ello, el Reglamento Nacional de Edificaciones[5],en el numeral 3 de la Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto Armado establece:

"[…]
3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.
3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.
3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[5] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias, vigente desde el 9 de mayo de 2006.

(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
[…]"

Respecto a las fusiones

Asimismo, el mismo día, en el campamento-almacén ubicado en la localidad de Nauyan, se verificó el almacenamiento de fusiones, las cuales se encontraban en las siguientes condiciones:

Panel fotográfico n.° 10
Almacenamiento de fusiones

Fotografía n.° 39. Se constató que las fusiones están almacenadas sobre tablas de madera, apiladas a una altura aproximada de 2.00 metros, en un entorno desordenado y con presencia de agua acumulada.

Fotografía n.° 40. Se encontró una fusión en el ambiente destinado al comedor, colocada directamente sobre el suelo sin ninguna protección, que también esta con acumulación de agua.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Según lo descrito, se constató que las fusiones están almacenadas sobre tablas de madera, apiladas a una altura aproximada de 2.00 metros, en un entorno desordenado y con acumulación de agua en el suelo, lo que podría comprometer su estado. Además, se identificó una fusión ubicada en el ambiente destinado al comedor, colocada directamente sobre el suelo sin ninguna protección.

En relación con este aspecto, la Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción", contemplada en el Reglamento Nacional de Edificaciones, dispone lo siguiente:

"[…]
19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES
19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.
[…]
De la zona de almacenaje.
• La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.
[…]

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

• El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
[…]
De los materiales
[…]
▪ Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad.
[…]"

Respecto al cementos disolventes para PVC

Por otro lado, el 21 de febrero de 2025, la Comisión de Control se trasladó al sector donde se ejecutaba la obra, constatando asimismo el almacenamiento de cemento disolvente para PVC en las siguientes condiciones:

Panel fotográfico n.° 11
Almacenamiento de cemento disolvente para PVC

Fotografía n.° 41. Se constató la presencia de galones de cemento disolvente para PVC, algunos de los cuales presentan signos de oxidación, lo que sugiere que han estado expuestos a la intemperie. Estos se encuentran ubicados entre las tuberías, como se muestra en la fotografía.

Fotografía n.° 42. Se presenta un galón de cemento disolvente para PVC en la obra, destinado a la instalación de tuberías perfiladas de PVC.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se aprecia, en Obra se constató la presencia de galones de cemento disolvente para PVC, algunos de los cuales presentan signos de oxidación, lo que indica que han estado expuestos a la intemperie. Estos se encuentran ubicados entre las tuberías, sin una protección adecuada.

Con respecto a este ello, la Norma G.050, dispone lo siguiente:

"[…]
19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES
19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.
[…]
De la zona de almacenaje.
• La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[…]
• El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
[…]
De los materiales
[…]
• Los productos químicos (incluyendo ácidos y bases) se almacenan de forma que se evite el contacto accidental entre sustancias cuya mezcla genere reacciones químicas violentas o que libere humos o gases peligrosos.
[…]"

De todo lo anteriormente descrito, durante la inspección del 20 y 21 de febrero de 2025 se evidenció deficiencias en el almacenamiento de materiales de construcción en los almacenes localizados en Nauyan y Huancán. Se constató la exposición a la intemperie de tuberías de PVC y HDPE, bolsas de cemento en contacto con la humedad, fusiones almacenadas de manera desordenada con agua acumulada y galones de cemento disolvente con signos de oxidación. Estas deficiencias pueden afectar la calidad de la obra, comprometer la seguridad de los trabajadores y vulnerar la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

b) Criterio

La normativa transgredida al hecho expuesto es la siguiente:

➢ **Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

"[…]
19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES
19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.
[…]
De la zona de almacenaje.
• La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.
[…]
• El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
[…]
De los materiales
[…]
• Los productos químicos (incluyendo ácidos y bases) se almacenan de forma que se evite el contacto accidental entre sustancias cuya mezcla genere reacciones químicas violentas o que libere humos o gases peligrosos.
[…]
▪ Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas, a falta de estas se colocarán sobre estacas (durmientes) de sección uniforme en número tal con respecto a su longitud que no permita su flexión, debiendo colocarse además cuñas de madera apropiadas en ambos lados de su base.

[…]
▪ Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad.
[…] "

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

- **Norma E.060 "Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

"[…]
Título III edificaciones
[…]
Norma técnica de edificación
E.060 concreto armado
[…]
Capítulo 3: materiales
3.7 Almacenamiento de Materiales
3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.
3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.
3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:
(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
[…]"

c) Consecuencia:

El inadecuado almacenamiento de los materiales en obra, genera el riesgo de pérdidas de sus características y propiedades, situación que podría afectar la calidad de los mismos y consecuentemente perjudicar la calidad y durabilidad de la obra.

3. EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL CUAL SE ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA, DISCREPA ENTRE EL DISEÑO Y LAS NECESIDADES REALES DEL PROYECTO, CARECIENDO DE UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS YA QUE NO SE CONSIDERÓ UN DISEÑO HIDRÁULICO Y UN ESTUDIO AGRONÓMICO SITUACIÓN PODRÍA GENERAR INSUFICIENCIA HÍDRICA, EROSIONES DE SUELO E INVIABILIDAD DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO.

a) Condición

De la verificación de la documentación entregada a la comisión de control los días 19 al 25 de febrero de 2025, la Comisión de Control, se evidencio que el expediente técnico con el cual se está ejecutando la obra en mención tiene las siguientes discrepancias según se describen a continuación:

- ✓ **Discrepancia entre la demanda hídrica y el diseño de las estructuras hidráulicas**

Al revisar estudio el estudio hidrológico se evidencian las diferentes consideraciones sobre la demanda de agua tal, como se detallan en las siguientes imágenes.

(Ver imagen en la siguiente pagina)

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Imagen n.° 5
Estudio Hidrológico del expediente técnico

Cuadro n.° 44 del estudio hidrológico

Cuadro N°. 44

RESUMEN DE CAUDALES DE DEMANDA EN SITUACIÓN CON PROYECTO - L/S

CULTIVOS INCORPORADOS	AREAS PARCIALES has		Meses											
	C. GRANDE	CHICA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Papa blanca canchan / tomate	640,00	407,00	65,96	0,00	0,00	133,32	0,00	114,69	144,35	209,44	101,85	0,00	0,00	50,37
Tomate/papa amarilla tumbay	143,00	100,00	14,74	0,00	0,00	25,46	0,00	23,26	31,00	51,46	25,03	0,00	0,00	21,19
Maz amilaceo/maiz choclo	280,00	190,00	28,86	0,00	0,00	49,86	0,00	62,88	58,90	97,77	40,94	0,00	0,00	22,03
Arveja grano seco/Arveja verde	589,00	350,00	82,81	0,00	0,00	104,89	0,00	81,42	108,50	161,10	124,12	0,00	0,00	46,35
Melocoton	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	52,71	99,51	97,96	78,55	79,99	63,78	0,00	0,00	2,72
Total Hectáreas	**1948,00**	**1343,00**												
Total Demanda de Agua (Lt./Seg.)			192,37	0,00	0,00	366,24	99,51	380,21	421,30	599,76	355,72	0,00	0,00	142,67
Volumen (m3/Mes)			336570,4	0,0	0,0	617044	174104	640573,8	737111,7	1049333	599311	0,0	0,0	249607,8
Total Volumen (m3/Año)			4403656,0	Son 4.403656 MMC										

Fuente: Elaboración del equipo técnico del proyecto

Sea Caudal de Diseño = 600 l/s

MES	L/S
ENE	192.37
FEB	0.00
MAR	0.00
ABR	366.24
MAY	99.51
JUN	380.21
JUL	421.30
AGO	599.76
SET	355.72
OCT	0.00
NOV	0.00
DIC	142.67

Zotico Mato Ildefonso
INGENIERO AGRICOLA
CIP. Nº 43413

- 88 -

Fuente: Estudio Hidrológico del Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0178-2018-PEAH/DE, de 26 de diciembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede visualizar en la imagen que antecede, que el caudal de demanda hídrica para el proyecto es de 599.76 litros por segundo, y para un área de riego de 1343 hectáreas en campaña en el mes de agosto que es el mes con déficit de recurso hídrico. Mas aún las conclusiones del estudio hidrológico se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 6
Estudio Hidrológico del expediente técnico

Conclusiones del estudio hidrológico del expediente técnico

El método de riego a aplicar en la zona agrícola, en el presente estudio considerado es por aspersión con una eficiencia total de 0.60. Por lo que, las entregas de agua a las parcelas sea con sistemas de riego tecnificado por aspersión que es lo más se adecua a la zona, por las condiciones topográficos propios del lugar. En cambio, por el sistema por gravedad no sería recomendable, por las constantes erosión del suelos a largo plazo, y además las disponibilidades hídricas son los limitantes en el proyecto. Dado que aguas abajo del punto de captación Conchumayo margen derecho en el futuro hay otros requerimientos de agua, coma para el proyecto de riego margen izquierdo del Río Conchumayo.

Tingo María 15 de diciembre 2015

Zotico Mato Ildefonso
INGENIERO AGRICOLA
CIP. Nº 43413

Fuente: Estudio Hidrológico del Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0178-2018-PEAH/DE, de 26 de diciembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Como se puede visualizar en las conclusiones del estudio hidrológico se menciona que: " ***El método de riego a aplicar en la zona agrícola, en el presente estudio considerado es por aspersión con una eficiencia total de 0.60***. *Por lo que;* ***las entregas de agua a las parcelas sea con sistemas de riego tecnificado por aspersión que es lo más se adecua a la zona***, ***por las condiciones topográficos propios del lugar***; *En cambio,* ***por el sistema por gravedad no sería recomendable***, *por las constantes erosión del suelos a largo plazo, y además las disponibilidades hídricas son los limitantes en el proyecto. Dado que aguas abajo del punto de captación Conchumayo margen derecho en el futuro hay otros requerimientos de agua, como para el proyecto de riego margen izquierdo del Río Conchumayo"* (el subrayado y resaltado es nuestro).
De lo anterior se deduce que los cálculos de la demanda de agua están diseñados para un proyecto de riego por aspersión[6] y no son adecuados para un sistema de riego por gravedad. Esto se debe a que el cálculo de la demanda hídrica se realizó considerando una eficiencia de riego de 0.6, propia del riego por aspersión. En contraste, la eficiencia del riego por gravedad es menor, lo que implica que el cálculo de la demanda de agua sería insuficiente para este tipo de sistema.

No obstante, se puede observar que las estructuras hidráulicas del proyecto están diseñadas para un tipo de riego diferente al por aspersión. Esto se evidencia en que la entrega en la toma lateral se dirige a un canal destinado al riego por gravedad, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 7
Plano de las tomas laterales que se considera en el expediente técnico

Plano de la toma lateral propuesta para el proyecto.

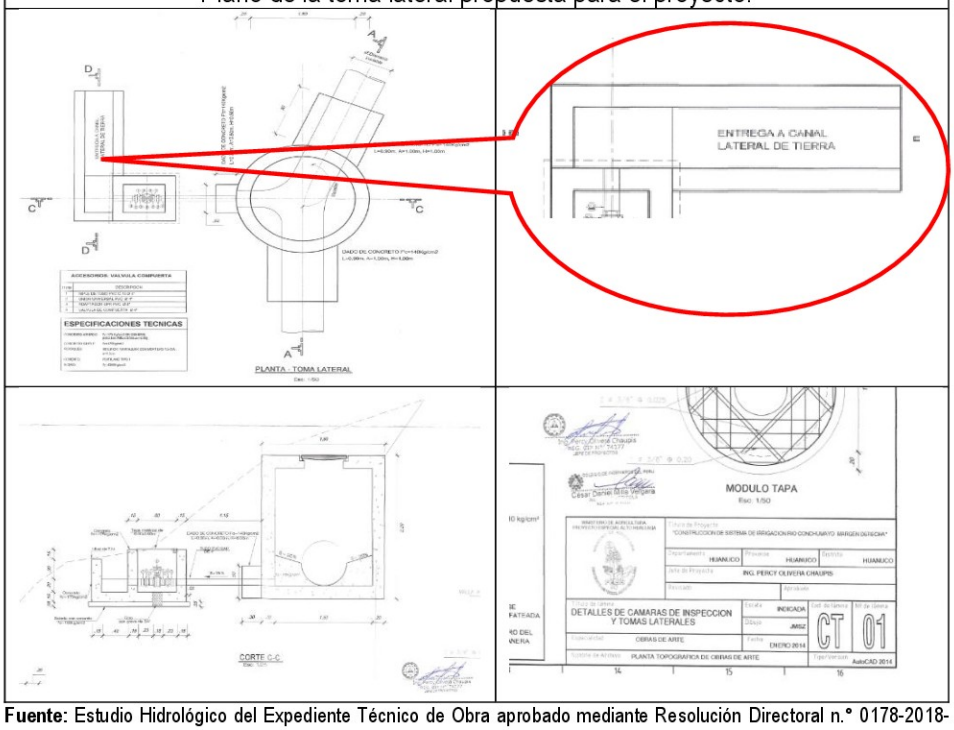

Fuente: Estudio Hidrológico del Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0178-2018-PEAH/DE, de 26 de diciembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[6] El riego por aspersión es un método de riego mecanizado o presurizado, ya que necesita de mecanismos que generan presión para mover el agua. Con este método de riego no es necesario nivelar el suelo, y se puede regar un potrero recién sembrado sin causar problemas de erosión o de corrimiento de las semillas, si se usa la presión y el aspersor adecuado. (fuente: Manual de calculo de eficiencia de riego del Ministerio de Agricultura y Riego)

Se puede observar que el diseño de la toma lateral contemplado en el proyecto está destinado a un sistema de riego por gravedad, en lugar de uno por aspersión. Esto se debe a que se conecta a un canal lateral de tierra, en lugar de a un aspersor, tal como se mostró en la imagen que se antecede.

Finalmente se menciona que el estudio hidrológico indica que el caudal de demanda hídrica es de 599.76 litros por segundo para un área de riego de 1343 hectáreas, pero las estructuras hidráulicas están diseñadas para un sistema de riego por gravedad, en lugar de uno por aspersión, lo que genera una discrepancia entre el diseño y las necesidades reales del proyecto.

✓ **Deficiencia en diseño hidráulico y las estructuras propuestas del sistema de riego, según la sectorización de los suelos dentro del área de influencia del proyecto.**

La ubicación de las tomas laterales y la distribución de caudales en el proyecto carecen de un criterio técnico adecuado debido a la falta de estudios agronómicos, agrológicos y de suelos apropiados. Esto implica que el expediente técnico no ha considerado información crítica sobre la calidad del suelo, la demanda hídrica de los cultivos y las características específicas necesarias para un diseño eficaz del sistema de riego según se relata.

Del estudio de suelos que contempla el expediente técnico se puede visualizar lo siguiente:

Imagen n.° 8
Estudios de suelos realizados en el proyecto

Detalle del Estudio de Suelos realizado en del proyecto.

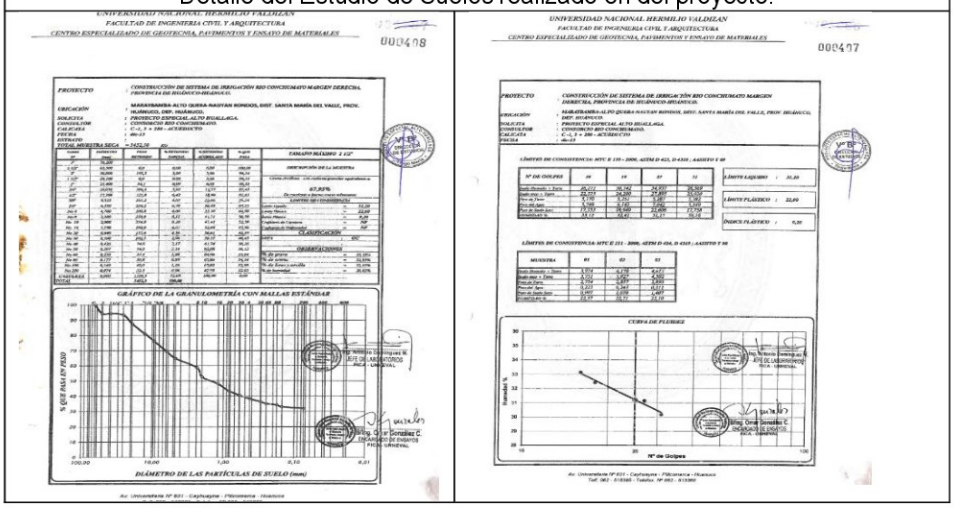

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

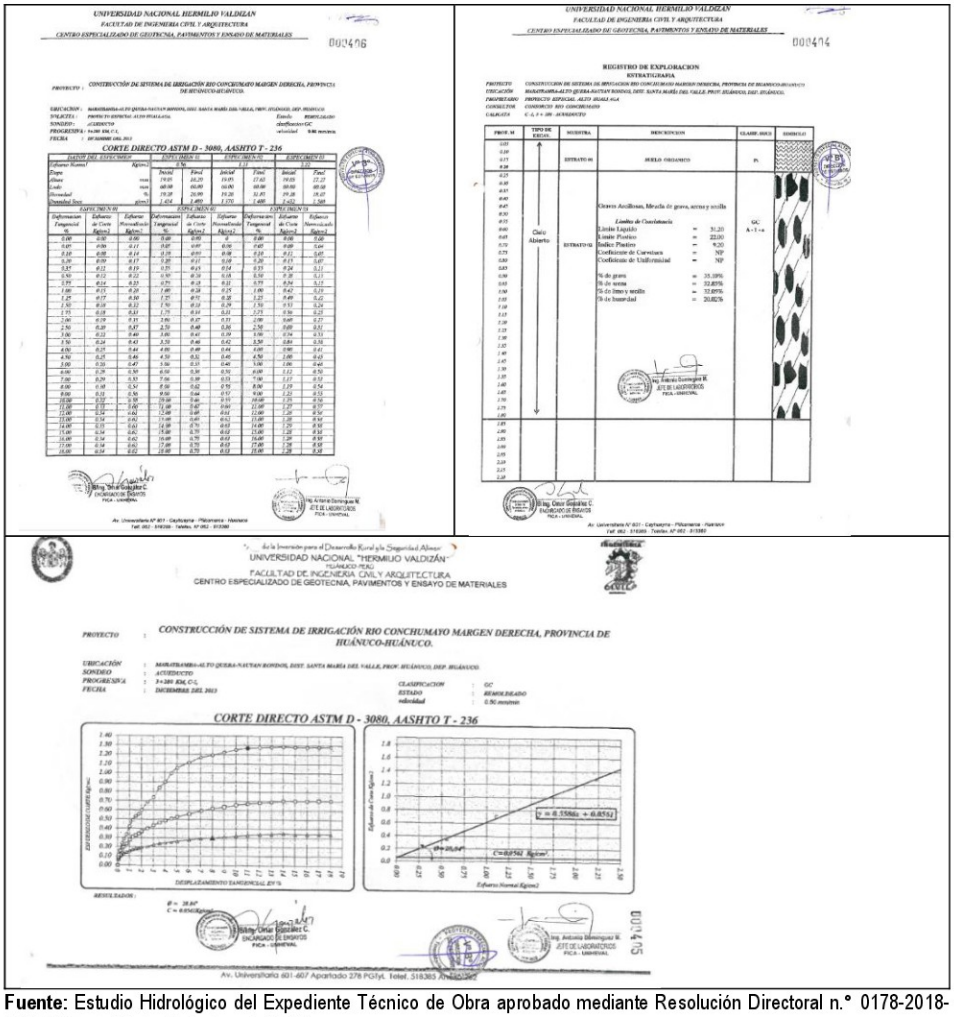

Fuente: Estudio Hidrológico del Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0178-2018-PEAH/DE, de 26 de diciembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de control.

Los estudios realizados en el proyecto en relación con el análisis de suelos incluyen ensayos de granulometría, fluidez y corte directo. Estos ensayos son fundamentales para:

- Determinar la capacidad del suelo para soportar estructuras.
- Evaluar la estabilidad de pendientes y taludes.
- Proporcionar datos para el diseño de cimentaciones de edificios y otras infraestructuras.

Por otro lado, para un proyecto de riego, es crucial contar con estudios específicos que permitan determinar un sistema de riego adecuado. Estos estudios incluyen:

- **Análisis de pH y nutrientes:** Para evaluar la calidad del suelo y su fertilidad.
- **Estudios de textura y estructura del suelo:** Para comprender la retención de agua y la aireación.
- **Monitoreo de la materia orgánica:** Para evaluar la salud del suelo.

Además, no se mencionan las características de las clasificaciones de los suelos según su capacidad de uso, **<u>no se visualiza la sectorización de los suelos dentro del área de influencia del proyecto.</u>**

El expediente también incluye información general sobre los principales cultivos en la zona de influencia y la cédula de cultivo; sin embargo, no se hace referencia a los rendimientos por hectárea de los cultivos ni a la demanda de agua asociada.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Lo mencionado es fundamental y dicha información es detallada en el estudio agrológico para demostrar la calidad del suelo agrícola y la cantidad de agua necesaria para los cultivos existentes. Esto es esencial para calcular la demanda hídrica y permitir que el agricultor aproveche eficientemente el recurso hídrico mediante la instalación de un sistema de riego. Sin embargo, dicho estudio agrologico no se proporcionó a la comisión de control.

En consecuencia, se observa que el expediente técnico del proyecto no ha considerado la metodología adecuada, ni ha detallado el trabajo realizado en campo y gabinete, los ensayos de laboratorio, así como el procesamiento y sistematización de la información necesaria para calcular de manera eficiente la demanda hídrica. Además, el estudio de suelos debería ser más específico para los tipos agronómicos y agrológicos requeridos en un sistema de riego.

Adicionalmente se puede mencionar que: existe ineficiencia en la distribución del agua, debido a la ubicación incorrecta de las tomas laterales la falta de un estudio agronómico adecuado puede llevar a una distribución ineficiente del agua, lo que afectará negativamente los rendimientos de los cultivos. Como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Imagen n.° 9

Distribución de las tomas laterales según expediente técnico

Distribución de las tomas laterales según proyecto.

TRAMO SAN JUAN PAMPA - ALTO QUERA					
TOMA LATERAL 1	TL-1	0+480	356865.818	8907352.743	3082.907
TOMA LATERAL 2	TL-2	0+900	357097.946	8907618.258	3081.832
TOMA LATERAL 3	TL-3	1+960	357288.382	8908261.762	3078.45
TOMA LATERAL 4	TL-4	3+680	357957.606	8908734.61	3072.932
TOMA LATERAL 5	TL-5	4+300	358448.962	8908467.468	3071.532
TOMA LATERAL 6	TL-6	4+520	358562.759	8908308.188	3071.312
TOMA LATERAL 7	TL-7	4+740	358640.48	8908131.082	3071.092
TOMA LATERAL 8	TL-8	5+100	358951.734	8908131.129	3070.732
TOMA LATERAL 9	TL-9	5+345	359173.29	8908055.874	3070.487
TOMA LATERAL 10	TL-10	5+520	359226.01	8908174.807	3070.312
TOMA LATERAL 11	TL-11	5+840	359420.078	8908408.777	3068.032
TOMA LATERAL 12	TL-12	5+960	359500.091	8908341.492	3066.232
TOMA LATERAL 13	TL-13	6+100	359635.156	8908347.477	3065.204
TOMA LATERAL 14	TL-14	6+240	359735.245	8908281.201	3064.98
TOMA LATERAL 15	TL-15	6+440	359907.995	8908269.344	3064.66
TOMA LATERAL 16	TL-16	6+600	360035.173	8908192.997	3064.404
TOMA LATERAL 17	TL-17	6+800	360191.28	8908278.815	3064.084
TOMA LATERAL 18	TL-18	6+930	360246.001	8908379.646	3063.699
TOMA LATERAL 19	TL-19	7+100	360296.694	8908523.852	3060.574
TOMA LATERAL 20	TL-20	7+400	360523.551	8908656.682	3058.87
TOMA LATERAL 21	TL-21	8+040	360912.206	8908925.313	3054.774
TOMA LATERAL 22	TL-22	8+340	361162.701	8909039.622	3050.494
TOMA LATERAL 23	TL-23	8+520	361292.811	8909043.678	3049.414

Fuente: Estudio Hidrológico del Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0178-2018-PEAH/DE, de 26 de diciembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de control.

Se puede visualizar que la distribución de las tomas laterales se toma en consideración carece de una data de caudales que cada toma lateral recibirá, así como los turnos de riego que se tendrá por sectores para la adecuada distribución del recurso hídrico que se tiene.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Con eso se evidencia que no hay un correcto diseño hidráulico en la ubicación de las tomas laterales, ya que no se tiene un cálculo de los caudales que recibirá estas estructuras, Además se puede evidenciar que en os reservorios solo se calcularon la parte estructural y no el dimensionamiento según la necesidad de las áreas de cultivos y sectores a irrigar.

Imagen n.° 10
Calculo estructural del reservorio

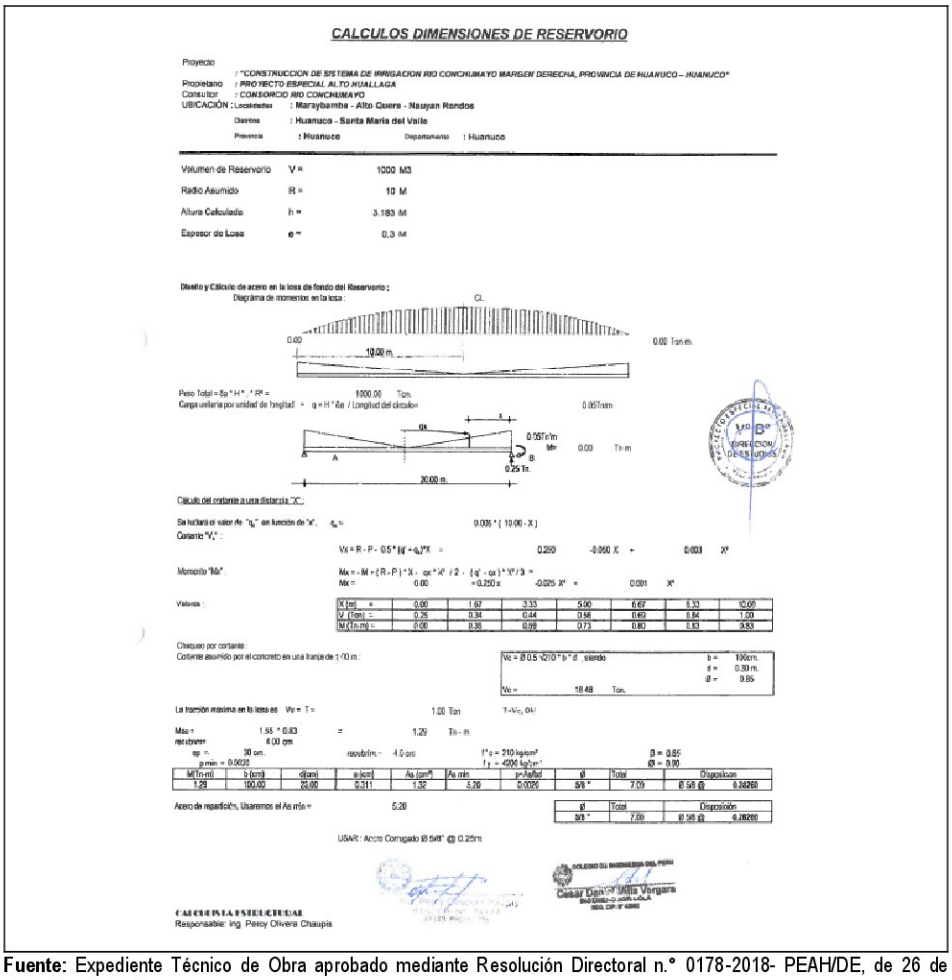

CALCULOS DIMENSIONES DE RESERVORIO

Proyecto : "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IRRIGACION RIO CONCHUMAYO MARGEN DERECHA, PROVINCIA DE HUANUCO – HUANUCO"
Propietario : PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Consultor : CONSORCIO RIO CONCHUMAYO
UBICACIÓN : Localidades : Maraybamba - Alto Quera - Nauyan Rondos
Distrito : Huanuco - Santa Maria del Valle
Provincia : Huanuco Departamento : Huanuco

Volumen de Reservorio V = 1000 M3
Radio Asumido R = 10 M
Altura Calculada h = 3.183 M
Espesor de Losa e = 0.3 M

Diseño y Cálculo de acero en la losa de fondo del Reservorio :
Diagrama de momentos en la losa :

Peso Total = Sa * H * , * Rº = 1000.00 Ton.
Carga unitaria por unidad de longitud = q = H * Ae / Longitud del círculo= 0.05Ton/m

Cálculo del cortante a una distancia "X":

Se hallará el valor de "q_x" en funcion de "x". q_x = 0.005 * (10.00 - X)

Cortante "V_x" :

$Vx = R - P - 0.5 * (q' + q_x)*X$ = 0.250 -0.060 X + 0.003 X²

Momento "Mx"

$Mx = -M + (R - P) * X - qx * X^2 / 2 - (q' - qx) * X^3 / 3$ =
Mx = 0.00 + 0.250 x -0.025 X² = 0.001 X³

Valores :

X (m) =	0.00	1.67	3.33	5.00	6.67	8.33	10.00
V (Ton) =	0.25	0.34	0.44	0.56	0.69	0.84	1.00
M (Ton-m) =	0.00	0.36	0.69	0.73	0.80	0.83	0.83

Chequeo por cortante :
Cortante asumido por el concreto en una franja de 1.00 m :

Vc = Ø 0.5 *210 * b * d , siendo b = 100cm. d = 0.30 m. Ø = 0.85
Vc = 18.48 Ton.

La tracción maxima en la losa es Vu = T = 1.00 Ton T<Vc, OK!

Mu = 1.55 * 0.83 = 1.29 Ton - m
recubrim = 4.00 cm
dp = 30 cm. recubrim = 4.0 cm f'c = 210 kg/cm² Ø = 0.85
p min = 0.0033 fy = 4200 kg/cm² Ø = 0.90

M(Tn-m)	b (cm)	d(cm)	a (cm)	As (cm²)	As min	p=As/bd	ø	Total	Disposicion
1.29	100.00	25.00	0.311	1.32	5.28	0.0020	5/8 "	7.00	Ø 5/8 @ 0.28280

Acero de repartición, Usaremos el As min = 5.28

ø	Total	Disposición
3/8 "	7.00	Ø 3/8 @ 0.28280

USAR : Acero Corrugado Ø 5/8" @ 0.25m

CALCULO ESTRUCTURAL
Responsable: Ing. Percy Olivera Chaupis

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0178-2018- PEAH/DE, de 26 de diciembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de control.

La imagen anterior muestra el cálculo estructural del reservorio; sin embargo, el volumen calculado según la necesidad hídrica se fundamenta en estudios agronómicos y agrológicos de los sectores a irrigar. Como se ha mencionado, no se cuenta con la sectorización de los suelos dentro del área de influencia del proyecto. Como consecuencia, no se puede determinar el caudal necesario para cada área de riego, sector y población que forma parte del proyecto.

Finalmente, se puede mencionar la ejecución de obra se está realizando en un expediente que no se tuvo consideración en lo siguiente:

1. **Insuficiencia Hídrica:** Los cálculos de la demanda hídrica se basan en un sistema de riego por aspersión con una eficiencia del 60%, lo que resulta inadecuado para un sistema de riego por gravedad, que tiene una eficiencia menor, la inadecuación en el cálculo de la demanda hídrica puede resultar en una entrega de agua insuficiente para los cultivos, especialmente en períodos de déficit hídrico, como en el mes de agosto.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

2. **Erosión del Suelo:** La implementación de un sistema de riego por gravedad podría provocar una mayor erosión del suelo a largo plazo, afectando la estabilidad y la calidad del terreno cultivable.
3. **Ineficiencia en la Distribución del Agua:** La ubicación incorrecta de las tomas laterales y la falta de un estudio agronómico adecuado pueden llevar a una distribución ineficiente del agua, lo que afectará negativamente los rendimientos de los cultivos.
4. **Falta de Información Crítica y estudios adecuados:** La ausencia de estudios específicos sobre la calidad del suelo y la demanda de agua asociada limitaría la capacidad de los agricultores para gestionar adecuadamente el recurso hídrico, comprometiendo la sostenibilidad del proyecto. Además, expediente técnico carece de estudios agronómicos y agrológicos que son esenciales para determinar la calidad del suelo y las necesidades hídricas de los cultivos.

b) Criterio

La normativa transgredida al hecho expuesto es la siguiente:

- **Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo n.° 242-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018.**

  *"**Artículo 3. Principios rectores***
  […]
  f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia. […]"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2014-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2014 y modificaciones.**

  *"**Norma Técnica G.030 "Derechos y responsabilidades***
  […]
  Artículo 10. El diseño de los proyectos (…) así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad (…).
  […]
  Artículo 13. Los profesionales responsables deben firmar los planos, especificaciones y demás documentos de los cuales son autores, y que hayan elaborado como parte del expediente técnico.
  […]
  Norma Técnica G.040 "Derechos y responsabilidades
  […]
  Artículo único. - Las definiciones señaladas en la presente Norma Técnica son únicas de aplicación obligatoria a nivel nacional.
  […]
  Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias
  para la ejecución de la obra. Está constituido por; planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.
  […]"

- **Decreto Supremo n.° 13-2010-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos, publicado el 20 de noviembre de 2010.**

  *"**[…]***
  Capítulo II
  DISPOSICIONES GENERALES
  Artículo 4.- Del titular del levantamiento o estudio

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Tiene la calidad de titular, para los efectos del presente reglamento, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que requiera de un levantamiento de suelos.

Artículo 5.- De la validez técnica jurídica del levantamiento de suelos

El levantamiento de suelos, para tener validez técnica-jurídica se sujetará a las normas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 6.- Del especialista en suelos

El levantamiento de suelos, es realizado por un profesional colegiado, especialista en la materia y con la experiencia necesaria.

Especialista en la materia es el ingeniero agrónomo con experiencia en tres (03) años en levantamiento de suelos o con estudios de post grado en suelos concluido y experiencia mínima de un (01) año en levantamiento de suelos.

Artículo 7.- Del órgano competente para el levantamiento de suelos

El órgano competente para la aplicación del presente Reglamento, es la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura.

[…]

Artículo 10.- De la aprobación del levantamiento

Una vez realizado el levantamiento de suelos, el titular deberá presentarlo a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura para su revisión y aprobación, de acuerdo con los métodos y procedimiento señalados en el presente Reglamento.

Artículo 11.- De la excepción del trámite de aprobación

Los levantamientos de suelos que realice la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, se encuentran exceptuados del trámite de aprobación, los que serán refrendadas por su máxima autoridad. El Ministerio del Ambiente participa como veedor de este procedimiento, a través del representante que designe.

Artículo 12.- Definiciones técnicas empleadas en el levantamiento de suelos

Para efectos del presente Reglamento, los términos que a continuación se indican, tendrán los significados siguientes:

a. Análisis de caracterización

Consiste en la determinación de las características físico - mecánicas y químicas del suelo mediante procedimientos de laboratorio y comprende lo siguiente: pH, calcáreo total, materia orgánica, fósforo disponible, potasio disponible, capacidad de intercambio catiónico, cationes cambiables, aluminio cambiable (suelos de la región de la selva), conductividad eléctrica y textura.

b. Otros análisis

Serán realizados cuando los fines del estudio lo requieran. Pueden ser análisis físicos y/o químicos, tales como: las constantes hídricas (Punto de Marchitez Permanente, Capacidad de Campo), conductividad hidráulica saturada, para fines de riego; densidad aparente, pH con fluoruro de sodio, retención de fosfatos, sesquióxidos de aluminio y fierro, para suelos volcánicos; así como análisis de cationes solubles (Ca++, Mg++, Na+, K+) y aniones solubles (Cl-, SO4, NO3, HCO3), entre otros.

[…]

g. Levantamiento de suelos

Es una investigación del suelo que se apoya en la información de campo y de otras disciplinas científicas como ecología, geomorfología y geología; el resultado es un mapa en el que se muestra la distribución geográfica o espacial de los diferentes suelos del área que se evalúa, acompañado por un reporte o memoria donde se define, clasifica e interpreta las diferentes clases de suelos. Las interpretaciones predicen cómo se comportan los suelos para los diferentes usos y como responden al manejo.

El término levantamiento de suelos, se equipará también a estudio agrológico, estudio de suelos o cartografía de suelos.

[…]

Capítulo VI

DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN

Artículo 23.- De la firma de los levantamientos de suelos

Los mapas de suelos e interpretativo y su informe o Memoria Descriptiva que presente el Titular, deben estar firmados por el Profesional Especialista en la materia, responsable del estudio de suelos, el mismo que deberá estar colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), e inscrito en el Registro Nacional correspondiente de especialistas en Levantamiento de Suelos de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

Artículo 24.- De la solicitud de aprobación del levantamiento de suelos

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

El titular solicitará a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la aprobación del levantamiento de suelos, para lo cual deberá presentar lo siguiente:
A. Solicitud según formato electrónico que indique lo siguiente:
1. Nombre o razón social, domicilio, documento de Identidad y número de Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso. En caso que el titular sea una persona jurídica, presentará, además, testimonio o copia legalizada de la escritura pública de constitución de la empresa, y certificado de vigencia de poder de su representante legal.
2. Nombre y número de registro de inscripción en la Dirección General de Asuntos Ambientales, del especialista ejecutor del Levantamiento de Suelos.
3. La petición concretamente expresada, señalando la ubicación, extensión del ámbito del levantamiento de suelos, nivel de levantamiento y el objetivo o fines a que está destinado.
B. Un ejemplar completo del levantamiento de suelos en formato impreso y digital.
C. Los términos de referencia y especificaciones técnicas empleados para la ejecución del levantamiento de suelos.
D. El titular está obligado a presentar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la información o materiales de trabajo del estudio, tales como: memoria descriptiva, aerofotografías y/o imágenes de satélite interpretadas, mapa fisiográfico preliminar, tarjetas de descripción de perfiles, resultados de análisis de laboratorio, mapa de ubicación de calicatas, perfiles modales, fotos de perfiles y paisajes de calicatas, tablas de interpretación de valores de datos de suelos, y otros datos informativos necesarios que se requieran como documentos sustentatorios para facilitar la revisión, los cuales les serán devueltos una vez concluida la evaluación del estudio.
E. Constancia de pago por concepto de la aprobación de levantamiento de suelos, expedida por la Unidad de Tesorería del Ministerio de Agricultura a nombre de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
Artículo 25.- De la inspección ocular y otros gastos
De ser necesaria la inspección ocular de campo, como parte del proceso de revisión del levantamiento de suelos, el titular abonará a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a través de la Unidad de Tesorería del Ministerio de Agricultura, el monto consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura.
En caso requerirse adicionales análisis de muestras de suelos u otros gastos, éstos serán asumidos por el titular del levantamiento de suelos.
Artículo 26.- De la expedición de la resolución de aprobación
Con la opinión técnica favorable de los especialistas de la Dirección General de Asuntos Ambientales, el director general de Asuntos Ambientales expedirá la Resolución aprobando el Levantamiento de Suelos.
Si como resultado de la evaluación, se formularan observaciones, las mismas se notificarán al Titular, otorgándole un plazo hasta de sesenta (60) días calendario para que cumpla con absolverlas. Transcurrido dicho plazo, sin mediar subsanación, se desaprobará el estudio o levantamiento con la consiguiente pérdida del valor abonado por este concepto.
Contra las resoluciones que se emitan en el procedimiento, procede la interposición de los recursos impugnativos previstos por el artículo 207 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los que deben ser presentados bajo las formalidades y plazo previstos en la mencionada Ley.
[…]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, generaría el riesgo de insuficiencia hídrica, erosiones de suelo e inviabilidad del proyecto en la etapa de operación del sistema de riego.

4. PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA NO PERMANECERÍAN EN EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, CONLLEVANDO A QUE LA OBRA SE REALICE CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y LA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD.

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

a) Condición

Con la carta n.° 4-2025-CONSORCIO CD AMAZONIA/CONCHUMAYO de 19 de febrero de 2025, el representante legal del Consorcio CD Amazonia, el Supervisor, remite el cronograma actualizado del plantel clave de supervisión de la obra.

Asimismo, mediante la carta n.° 2-2025-CONSORCIO CD AMAZONIA de 18 de febrero de 2025, el Supervisor envía la actualización del programa de ejecución de obra y los calendarios presentados por el Contratista, los cuales han sido debidamente aprobados.

Respecto a la participación del personal clave en obra

Los días 20 y 21 de febrero de 2025, durante la inspección física realizada en Obra, se llevó a cabo el control de asistencia del personal profesional clave. Los registros correspondientes se encuentran anexados en el acta de inspección física n.° 1-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025, y en el acta de inspección física n.° 2-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.

Al respecto, la Comisión de Control ha elaborado un cuadro comparativo de la asistencia del referido personal, cuyo detalle se presenta en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 5
Asistencia del personal clave del Contratista

Nombres y Apellidos	Cargo	Participación según expediente	Asistencia febrero 2025		
			Según cronograma presentado por el contratista de los días 20 y 21 febrero	Lo encontrado por la Comisión de Control	
				Día 20	Día 21
Roberto B. Mondragon Bazan	Residente de obra	1.00	SI	SI	SI
Felix Marin Guillen	Especialista en estructuras	0.50	SI	NO	NO
Marco Antonio Godoy Huaman	Especialista en geotecnia y geología	0.30	SI	SI	SI
John G. Delgado Valdivia	Especialista en costos y valorizaciones	0.20	NO	SI	NO
Luis Antonio Zamora Chapilliquen	Especialista en hidrología e hidráulica	1.00	SI	NO	NO
Katiusca Pilar Sosa Esteban	Especialista en impacto ambiental	1.00	SI	SI	NO
Isidoro Jose Rivera Loarte	Especialista agrícola	0.25	NO	NO	NO
Jean Carlo Trigo Philipps	Especialista de riesgo	0.25	NO	NO	NO
Henry Jesus Arizaga Rodriguez	Arqueólogo	0.25	NO	NO	NO

Fuente: Carta n.°2-2025-CONSORCIO CD AMAZONIA de 18 de febrero de 2025, acta de inspección física n.° 1- 2025-cg/oc5339-2025-016/scc-hito-5-conchumayo de 20 de febrero de 2025 y acta de inspección física n.° 2- 2025-cg/oc5339-2025-016/scc-hito-5-conchumayo de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: La Comisión de Control.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

(Ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.° 6
Asistencia del personal clave de la Supervisión

Nombres y Apellidos	Cargo	Participación según base integrada	Asistencia febrero 2025		
			Según cronograma presentado por el supervisor de los días 20 y 21 febrero	Lo encontrado por la Comisión de Control	
				Día 20	Día 21
Antonio Cueva Trujillo	Supervisor de obra	1.00	SI	SI	SI
Pedro David Córdova Trujillo	Especialista agrícola	0.25	NO	NO	NO
Niceforo Peña Cervantes	Especialista en estructuras	0.50	NO	NO	NO
Carlos Alberto Fernandez Soto	Especialista en geotécnica y geología	0.50	SI	NO	SI
Estalin Perez Espinoza	Especialista en costos y valorizaciones	0.50	SI	SI	SI
Jony Emerson Arquinigo Trujillo	Especialista en hidrología e hidráulica	1.00	NO	NO	NO
Magalli Ivone Reyes Cordova	Especialista en impacto ambiental	1.00	SI	NO	SI
Jimy Eduardo Godoy Salazar	Especialista en seguridad y salud en obra	0.25	SI	NO	SI
Ana Maria Herrera Condori	Especialista en arqueología	0.20	NO	NO	NO
Jimy Eduardo Godoy Salazar	Especialista en riesgo	0.20	SI	NO	SI
Estalin Perez Espinoza	Especialista en topografía	0.50	SI	SI	SI

Fuente: Carta n.°4-2025-CONSORCIO CD AMAZONIA/CONCHUMAYO de 19 de febrero de 2025, acta de inspección física n.° 1- 2025-cg/oc5339-2025-016/scc-hito-5-conchumayo de 20 de febrero de 2025 y acta de inspección física n.° 2- 2025-cg/oc5339-2025-016/scc-hito-5-conchumayo de 21 de febrero de 2025.
Elaborado por: La Comisión de Control.

Ante ello, es preciso señalar que el contrato de ejecución de obra n.° 44-2021-GRH/GGR, suscrito el 14 de mayo de 2021 entre el Contratista y el Gobierno Regional de Huánuco, establece en su cláusula sexta, respecto a las penalidades, lo siguiente:

"[…]
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[…]	[…]	[…]	[…]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[…]	[…]	[…]	[…]
La Entidad puede incluir otras penalidades a las previstas, incorporándolas según lo siguiente:			
11	**PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA** Cuando el Residente de Obra y demás personal no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

[…]"

Del mismo modo, el contrato de supervisión de obra n.° 6-2023-GRH/GGR, suscrito el 30 de marzo de 2023 entre la Supervisión y el Gobierno Regional de Huánuco, establece en su cláusula duodécima, respecto a las penalidades, lo siguiente:

"[…]

ITEM	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[…]	[…]	[…]	[…]
2	En el caso que el Consultor de Supervisión de Obra incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Administrador de Contrato de Obra o Especialistas de Contratos de Obra o Responsable de la Obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión.

[…]"

Respecto al cronograma presentado por el supervisor

Asimismo, mediante la carta n.° 4-2025-CONSORCIO CD AMAZONIA/CONCHUMAYO 19 de febrero de 2025, el Supervisor adjunta el cronograma de participación de su personal clave, conforme al siguiente detalle:

Imagen n.° 11
Cronograma de participación del personal de la Supervisión

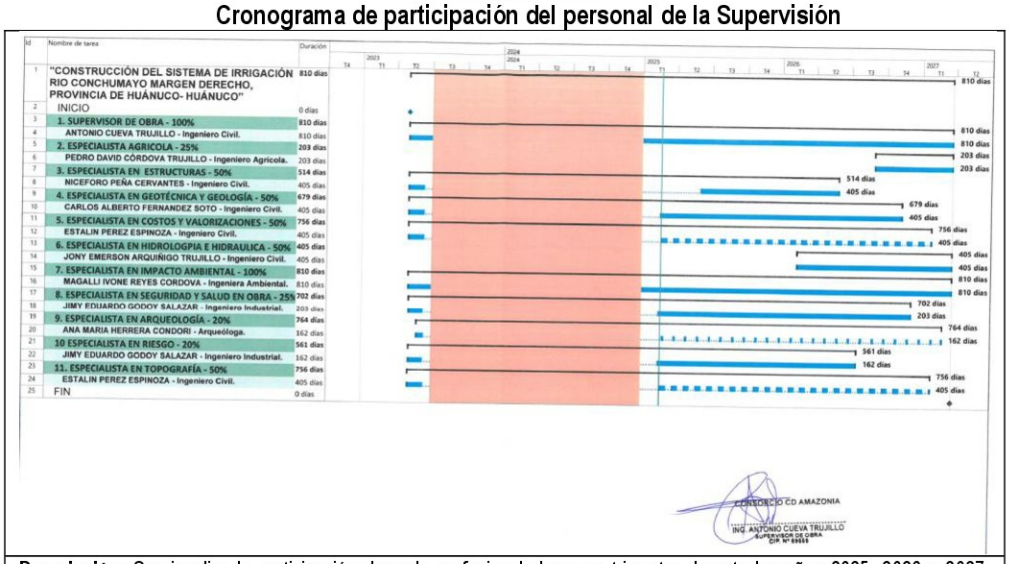

Descripción: Se visualiza la participación de cada profesional clave por trimestre durante los años 2025, 2026 y 2027. Asimismo, se observa que el especialista en hidrología e hidráulica inicia su participación en Obra a partir del primer trimestre de 2026.

Fuente: Carta n.°4-2025-CONSORCIO CD AMAZONIA/CONCHUMAYO de 19 de febrero de 2025.

Al respecto, es necesario que el Supervisor presente un cronograma más detallado por días, a fin de llevar un control más preciso del personal programado y, de ser el caso, aplicar la penalidad correspondiente por inasistencia.

Por otro lado, durante la inspección técnica en obra realizada por la Comisión de Control, se evidenció la ejecución de las siguientes partidas:

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Imagen n.° 12
Partidas ejecutadas el 20 de febrero de 2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SE ENCONTRÓ PERSONAL TECNICO Y OBRERO TRABAJANDO ENTRE LAS PROGRESIVAS 24+300 AL 24+400 DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION, EVIDENCIANDOSE LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- EXCAVACIÓN DE ZANJA: SE EVIDENCIÁ QUE DICHA PARTIDA SE EJECUTA CON MAQUINARIA PESADA (01 EXCAVADORA).
- CAMA DE APOYO.
- REFINE Y NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDO.
- RELLENO CON MATERIAL PROPIO
- RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO.
- INSTALACION DE TUBERIA PVC PERFILADA DE ~~760 mm~~ 550mm.

Fuente: Acta de inspección física n.° 1- 2025-cg/oc5339-2025-016/scc-hito-5-conchumayo de 20 de febrero de 2025.

La partida "Instalación de tubería PVC perfilada Ø 550 mm (INTERNO)" forma parte del "canal – tubería de conducción" de la Obra, por lo que resulta fundamental la participación del especialista en hidrología e hidráulica para llevar a cabo los controles de calidad correspondientes. En este sentido, no tiene lógica que su participación esté programada recién para el primer trimestre del 2026, tal como se detalla en el cronograma del Supervisor.

Adjunto a lo expuesto, es preciso señalar que, conforme a las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 32-2021-GRH/GR-4, correspondiente a la cuarta convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra destinado a la supervisión de la obra: construcción del sistema de irrigación río Conchumayo - margen derecho, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, se establece la estructura de costos de la supervisión con el siguiente detalle:

Imagen n.° 13
Estructura de costos de la base integrada para la contratación del Supervisor

B.	**COSTO DIRECTO**		
b.1	Jefe de Supervision (Inc. Recepcion y liquidacion)	Mes	1.00
b.2	Especialista Agricola	Mes	0.25
b.3	Especialista en Estructuras	Mes	0.50
b.4	Especialista en Geotécnia y Geología	Mes	0.50
b.5	Especialista en Costos y Valorizaciones	Mes	0.50
b.6	Especialista en Hidrología e Hidraúlica	Mes	1.00
b.7	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00
b.8	Especialista en Seguridad y Salud en el obra	Mes	0.25
b.9	Ingeniero Asistente del Jefe de Supervision	Mes	0.50
b.10	Arqueologo	Mes	0.20
b.11	Especialista en Riesgo	Mes	0.20
b.12	Especialista en Topografía	Mes	0.50

Fuente: Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 32-2021-GRH/GR-4

Como se puede evidenciar, la incidencia del especialista en hidrología e hidráulica es de 1.00, lo que no guarda relación con el cronograma de participación presentado por el Supervisor.

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Finalmente, del análisis realizado, se advierte la ausencia de personal clave para la dirección técnica del proyecto, lo que podría derivar en la aplicación de penalidades tanto al Supervisor como al Contratista.

b) Criterio

La normativa transgredida al hecho expuesto es la siguiente:

- **Contrato de ejecución de obra n.° 44-2021-GRH/GGR para la "Construcción del sistema de irrigación rio Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", suscrito el 14 de mayo de 2021.**

"[…]
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES
[…]
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
[…]	[…]	[…]	[…]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
[…]	[…]	[…]	[…]
La Entidad puede incluir otras penalidades a las previstas, incorporándolas según lo siguiente:			
11	**PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA** Cuando el Residente de Obra y demás personal no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

[…]".

- **Contrato de supervisión de obra n.° 6-2023-GRH/GGR para la "Construcción del sistema de irrigación rio Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", suscrito el 30 de marzo de 2023.**

"[…]
CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES
[…]

ITEM	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[…]	[…]	[…]	[…]
2	En el caso que el Consultor de Supervisión de Obra incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Administrador de Contrato de Obra o Especialistas de Contratos de Obra o Responsable de la Obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión.

[…]"

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta pondría en riesgo la correcta ejecución técnica de la obra, así como el riesgo de inaplicación de penalidades y posible resolución de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 5 – ejecución contractual de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicada en los Informes de Hitos de Control anteriores se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.° 5 – ejecución contractual de la obra, se han advertido **cuatro (4) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco"**,** las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

X. RECOMENDACIONES

10.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.° 5 – ejecución contractual de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del avance en la ejecución del proyecto de inversión: "Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco".

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Amarilis, 28 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 18:49:31 -05:00

Jorge Elias Verastegui Salcedo
Supervisor
Comisión de Control

Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 18:29:43 -05:00

Erika Ayda Granados Martinez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 18:54:02 -05:00

Jimmy Esteban Malpartida García
Jefe del OCI
Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA RIESGO DE POSIBLES ACCIDENTES LABORALES, SIENDO PASIBLE DE PARALIZACIÓN DE OBRA POR PARTE DE SUNAFIL, AFECTANDO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO E INAPLICACIÓN DE PENALIDAD.**

Nº	Documento
1	Acta de relevamiento de información n.° 1-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 17 de febrero de 2025.
2	Acta de relevamiento de información n.° 2-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 19 de febrero de 2025.
3	Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025.
4	Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.

2. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y CONSECUENTEMENTE PERJUDICAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Acta de relevamiento de información n.° 1-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 17 de febrero de 2025.
2	Acta de relevamiento de información n.° 2-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 19 de febrero de 2025.
3	Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025.
4	Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.

3. **EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL CUAL SE ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA, DISCREPA ENTRE EL DISEÑO Y LAS NECESIDADES REALES DEL PROYECTO, CARECIENDO DE UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS YA QUE NO SE CONSIDERÓ UN DISEÑO HIDRÁULICO Y UN ESTUDIO AGRONÓMICO SITUACIÓN PODRÍA GENERAR INSUFICIENCIA HÍDRICA, EROSIONES DE SUELO E INVIABILIDAD DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO.**

Nº	Documento
1	Acta de relevamiento de información n.° 1-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 17 de febrero de 2025.
2	Acta de relevamiento de información n.° 2-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 19 de febrero de 2025.
3	Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025.
4	Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.

4. **PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA NO PERMANECERÍAN EN EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, CONLLEVANDO A QUE LA OBRA SE REALICE CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y LA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

Nº	Documento
1	Acta de relevamiento de información n.° 1-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 17 de febrero de 2025.
2	Acta de relevamiento de información n.° 2-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 19 de febrero de 2025.
3	Acta de inspección física n.° 1- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 20 de febrero de 2025.
4	Acta de inspección física n.° 2- 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO de 21 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por
GRANADOS MARTINEZ Erika
Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

APENDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de hito de control n.° 041-2024-OCI/5339-SCC (Hito 4)

ITEM	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación Adversa
1	Obra presenta 332 días de suspensión por demoras en aprobación de modificaciones del contrato de ejecución de obra, por causales no aplicables estimadas y retrasos ocasionados por contratista, supervisión y funcionarios de la entidad, postergando el reinicio de la ejecución de obra, lo cual podría generar daños en trabajos ejecutados a junio de 2023.	Oficio n.° 598 - 2024-GRH/GGR de 20 de junio de 2024	Solicitó ampliación de plazo por 45 días.	No corregido
2	Entidad y contratista iniciaron ejecución de obra sin contar con la vigencia de la certificación ambiental, omitiendo renovarla, lo cual podría generar el riesgo de infracciones por MIDAGRI y demoras en el reinicio de ejecución de obra.	Oficio n.° 598 - 2024-GRH/GGR de 20 de junio de 2024	Solicitó ampliación de plazo por 45 días.	No corregido
3	Obra no cuenta con autorización de la disponibilidad hídrica, lo cual podría generar el riesgo de demoras para el reinicio de la ejecución de la obra.	Oficio n.° 598 - 2024-GRH/GGR de 20 de junio de 2024	Solicitó ampliación de plazo por 45 días.	No corregido
4	Plan de monitoreo arqueológico de la obra se encuentra vencido desde marzo del 2023, la misma que a la fecha no se ha renovado, lo cual pondria limitar trabajos de movimientos de tierra, y con ello, demoras en la ejecución de obra.	Oficio n.° 598 - 2024-GRH/GGR de 20 de junio de 2024	Solicitó ampliación de plazo por 45 días.	No corregido

V°B°
Firmado digitalmente por GRANADOS MARTINEZ Erika Ayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:28:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:44:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 1 - 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO

En las instalaciones de la Oficina de **Subgerencia de Gestión de Obras y Supervisión** del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 12 : 30 horas del 17 de **febrero** de 2025, se reunieron las siguientes personas.

En representación de la Oficina de Subgerencia de Gestión de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):

- Gregorio Chavez Martel con DNI N° 46262680 Cargo: ADM. CONTRATO

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Ruben Rojas Reyes DNI N° 41282877 Cargo: Auditor
- Erika Ayda Grandados Martinez DNI N° 72120428 Cargo: Auditor

Mg. Ing. Gregorio B. Chavez Martel
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N°282748

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificatorias, se procede a elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al Proyecto: **"Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", con Código Único de Inversiones n.º 2166793**.

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

La presente acta de relevamiento de información tiene como objetivo principal documentar la inspección, recopilar información relevante y evidenciar cualquier hallazgo relacionado con el citado proyecto. Esto proporcionará una base sólida para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de nuestras labores sujetas a Control.

En ese sentido, se recopiló la siguiente información:

LA INFORMACION FUE REMITIDA EN FORMATO DIGITAL, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 4.
- EXPEDIENTE PRETICIONIO DE OBRA.
- VALORIZACIÓN N° 13 (JUNIO 2023)
- EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N°1 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 1.
- RESOLUCION DE APROBACIÓN DE ADICIONAL N° 1.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:44 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Mg. Ing. Gregorio B. Chavez Martel
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N°282748

COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA, Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Siendo las 12 :40 horas del 17 de **febrero** de 2025, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control Institucional; en ese sentido, en señal de conformidad suscriben la presente acta, los siguientes:

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

Firma: _____ Firma: _____

Apellidos y Nombres: Mg. Ing. Gregorio B. Chavez Martel INGENIERO CIVIL Reg. CIP. N°282748 Apellidos y Nombres: _____

DNI: 46162693 DNI: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

Erika Ayda Granados Martinez
Gerencia Regional de Control de Huánuco
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruben Rojas Reyes
Gerencia Regional de Control de Huánuco
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA, limmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 2 - 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO

En las instalaciones de la Oficina de **Subgerencia de Gestión de Obras y Supervisión** del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 11 : 50 horas del 19 de **febrero** de 2025, se reunieron las siguientes personas.

En representación de la Oficina de Subgerencia de Gestión de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):

- GREGORIO CHAVEZ MARTEL con DNI N° 46262620 Cargo: ADM. CONTRATO

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Ruben Rojas Reyes DNI N° 41282877 Cargo: Auditor
- Erika Ayda Grandados Martinez DNI N° 72120428 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificatorias, se procede a elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al Proyecto: **"Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", con Código Único de Inversiones n.º 2166793**.

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

La presente acta de relevamiento de información tiene como objetivo principal documentar la inspección, recopilar información relevante y evidenciar cualquier hallazgo relacionado con el citado proyecto. Esto proporcionará una base sólida para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de nuestras labores sujetas a Control.

En ese sentido, se recopiló la siguiente información:

SE RECOPILÓ LA INFORMACIÓN EN DIGITAL DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO (CON TRÁMITE DE APROBACIÓN).
- PLANOS DE REPLANTEO - TOPOGRÁFICO.
- CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.
- BASES INTEGRADAS DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, INCLUYE CONTRATOS.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA, Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Siendo las 12 : 10 horas del 19 de **febrero** de 2025, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control Institucional; en ese sentido, en señal de conformidad suscriben la presente acta, los siguientes:

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

Firma: _____ Firma: _____

Apellidos y Nombres: Mg. Ing. Gregorio B. Chavez Martel _____ Apellidos y Nombres: _____

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N°282748

DNI: _____ DNI: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

Erika Ayda Granados Martinez
Gerencia Regional de Control de Huánuco
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruben Rojas Reyes
Gerencia Regional de Control de Huánuco
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.° 1 - 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO

OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN RÍO CONCHUMAYO MARGEN DERECHA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO"

Siendo 10:30 horas del día 20 de febrero de 2025, en la localidad de SANTO DOMINGO DE NAUYAN del distrito Santa María del Valle, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, la Comisión de Control, acreditados por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, con oficio n.° 000191-2025-CG/OC5539 de 19 de febrero de 2025, ante el Gobierno Regional de Huánuco en adelante la "Entidad", para realizar el servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente a la Obra **"Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco" con Código Único de Inversiones n.° 2166793,** en adelante la "Obra", se reunieron en las instalaciones de la ejecución de la Obra contando con la participación de las personas siguientes:

Por el Órgano de Control Institucional

Nombres y Apellidos	Código N°	CARGO
Erika Ayda Granados Martínez	22674	Jefe de Comisión
Ruben Rojas Reyes	21882	Integrante de Comisión

En representación de la Supervisión de Obra

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
ANTONIO CUEVA TRUJILLO	22417020	JEFE DE SUPERVISION

En representación del Contratista.

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
ROBERTO MONDRAGON BAZAN	22512207	RESIDENTE DE OBRA

En representación de .....

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO

La presente acta de inspección física y relevamiento de información tiene como objetivo principal documentar la inspección, recopilar información relevante y evidenciar cualquier hallazgo relacionado con la Obra. Esto proporcionará una base sólida para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de nuestras labores de Control.

Al respecto, durante la inspección se evidenció los siguientes hechos y recopiló la siguiente información:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SE ENCONTRÓ PERSONAL TECNICO Y OBRERO TRABAJANDO ENTRE LAS PROGRESIVAS 24+300 AL 24+400 DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION, EVIDENCIANDOSE LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- EXCAVACIÓN DE ZANJA: SE EVIDENCIA QUE DICHA PARTIDA SE EJECUTA CON MAQUINARIA PESADA (01 EXCAVADORA).
- CAMA DE APOYO.
- REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDO.
- RELLENO CON MATERIAL PROPIO
- RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO.
- INSTALACION DE TUBERIA PVC PERFILADA DE ~~700 MM.~~ 550MM.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDÓ A TENER UNA REUNION CON EL PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION EXPLICANDO EL MOTIVO DE LA VISITA. EL RESIDENTE EXPLICÓ DE MANERA GENERAL EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA. EL JEFE DE SUPERVISIÓN EXPLICO QUE LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO EN BASE A LOS PLANOS REPLANTEADOS POR LA ENTIDAD, Y QUE CON RESPECTO AL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA FUE DERIVADO A LA ENTIDAD PARA SU APROBACIÓN, ASIMISMO MENCIONA QUE LAS TUBERIAS FUERON UNIFORMIZADAS A UN DIAMETRO DE ~~700 MM.~~ 550 MM. Y 650 MM (~~VARIA POR TRAMO~~)

POSTERIORMENTE LA COMISION DE CONTROL SOLICITÓ AL SUPERVISOR Y CONTRATISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- PROTOCOLOS DE NIVELACION DE LOS TRAMOS EJECUTADOS.
- ENSAYOS DEL MATERIAL QUE SE ESTÁ USANDO COMO RELLENO DE ZANJA.
- SCTR DEL PERSONAL, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y ATS.
- DOCUMENTO QUE AUTORICE EL CAMBIO DE EJECUCIÓN DE LAS 3 ETAPAS INICIALES A UNA EJECUCIÓN INTEGRAL
- DESCARGOS PRESENTADOS DE LOS ANTERIORES HITOS DE CONTROL.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

AUNADO A ELLO, EL JEFE DE SUPERVISIÓN MENCIONA QUE EN EL EXPEDIENTE ORIGINIO CONTEMPLA PARA LA RESISTENCIA CONSIDERADA PARA EL RESERVORIO ES DE 210 kg/cm² Y RECOMIENDA QUE SEA MINIMO DE 280 kg/cm², ASÍ COMO MÁS DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y QUE EL ADICIONAL DE OBRA SOLO CONTEMPLA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN. Y QUE AUN NO SON SUBSANADAS.

CONSECUTIVAMENTE, NOS HEMOS DIRIGIDO HACIA EL SIFON Nº03 DONDE EL JEFE DE SUPERVISIÓN NOS MOSTRÓ LA UBICACIÓN DE DICHO SIFÓN, ASÍ COMO SU PROYECCION PARA LA EJECUCIÓN.

CAMINO AL SIFÓN SE PUDO EVIDENCIAR UN ATAGUÍA PROVISIONAL DONDE SE UBICÓ LAS TUBERIAS HDPE Y RIB LOC.

FINALMENTE NOS APERSONAMOS AL ATAGUIA PROVISIONAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE NAUYAN, DONDE SE EVIDENCIÓ UN ATAGUIA PROVISIONAL.

ADICIONALMENTE SE REALIZARON TOMAS FOTOGRÁFICAS DE LA EJECUCION DE OBRA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Comentarios y/o observaciones y/o aclaraciones por parte del Supervisor ó Contratista,

DEL CONTRATISTA:

* MANIFIESTA QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA SE REMITIRÁ, A LA ~~CONTRALORIA~~ COMISION. EL DIA 21/02/2025 DEBIDO A QUE EL ACERVO DOCUMENTARIO, PARCIALMENTE DE LO SOLICITADO SE ENCUENTRA EN LA OFICINA PRINCIPAL (AMARILIS - HUANUCO)
* SE ACLARA QUE EL CRONOGRAMA VIGENTE ACTUALIZADO A LA FECHA DEL REINICIO N°02, FUE REMITIDO AL SUPERVISOR Y CON LA CONFORMIDAD FUE DERIVADO A LA ENTIDAD PARA LA APROBACION CORRESPONDIENTE.
* EN LO QUE RESPECTA A LA UNIFORMIZACION DE LAS TUBERIAS, ESTAS FUERON APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Finalmente, se realizaron tomas fotografías que forman parte de la presente acta.

Siendo las 18 : 30 horas del 20 de febrero de 2025, se da por concluida la presente visita de inspección de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del Órgano de Control Institucional, la supervisión de obra, la ejecución de obra y representantes del .....

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Apellidos y Nombres: ANTONIO CUEVA TRUJILLO
DNI: 22417020
Cargo: JEFE DE SUPERVISION
Firma: 22512207

Apellidos y Nombres:
DNI:
Cargo:
Firma:

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Apellidos y Nombres: ROBERTO MONDRAGON BOZAN
DNI: 23512207
Cargo: RESIDENTE DE OBRA
Firma: 22417620

Apellidos y Nombres:
DNI:
Cargo:
Firma:

EN REPRESENTACIÓN DEL .....

Apellidos y Nombres:
DNI:
Cargo:
Firma:

Apellidos y Nombres:
DNI:
Cargo:
Firma:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

Erika Ayda Granados Martínez
Jefe de Comisión
Órgano de Control Institucional
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruben Rojas Reyes
Integrante
Órgano de Control Institucional
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Anexo n.° 01 del acta de inspección física n.° 1 - 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO

RELACIÓN DE ASISTENCIA DEL PLANTEL CLAVE DEL CONTRATISTA DEL 20 / 02 / 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA
1	ROBERTO MONDRAGON BOZIA	22512207	RESIDENTE DE OBRA	
2	Kaliuska Pilar Sosa Estilano	40228263	Esp. Ambiental	
3	John Delgado Valdivia	10814465	Esp Costos y Presu	
4	MARCO ANTONIO GOODYEAR	04021461	ESP. GEOLOGIA - GEOTECNIA	
5	Rosario Ramirez Cortez	42767612	Ing. Espec. Seguridad Sol. T.	
6	Jose Estrada Salvador Ramirez	76035634	Ing. Calidad	
7				
8				
9				
10				

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Anexo n.° 02 del acta de inspección física n.° 1 - 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO

RELACIÓN DE ASISTENCIA DEL PLANTEL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DEL 20 / 02 / 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA
1	ANZOLA CUEVA TONJAO	22417620	JEFE SUPERVISIÓN	
2	PEREZ ESPINOZA ESTALIN	44605445	ESP. TOPOGRAFIA	
3	PEREZ ESPINOZA ESTALIN	44605445	ESP. COSTOS Y PRESUPUESTOS	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.° 2 - 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO

OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN RÍO CONCHUMAYO MARGEN DERECHA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO"

Siendo 10 : 00 horas del día 21 de febrero de 2025, en la localidad de SANTO DOMINGO DE NAUYAN del distrito Santa María del Valle, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, la Comisión de Control, acreditados por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, con oficio n.° 000191-2025-CG/OC5539 de 19 de febrero de 2025, ante el Gobierno Regional de Huánuco en adelante la "Entidad", para realizar el servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente a la Obra **"Construcción del Sistema de Irrigación Río Conchumayo Margen Derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco" con Código Único de Inversiones n.° 2166793,** en adelante la "Obra", se reunieron en las instalaciones de la ejecución de la Obra contando con la participación de las personas siguientes:

Por el Órgano de Control Institucional

Nombres y Apellidos	Código N°	CARGO
Erika Ayda Granados Martínez	22674	Jefe de Comisión
Ruben Rojas Reyes	21882	Integrante de Comisión

En representación de la Supervisión de Obra

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
ANTONIO CUEVA TRUJILLO	22417620	JEFE DE SUPERVISIÓN

En representación del Contratista.

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
ROBERTO MONDRAGON BAZAN	22512264	RESIDENTE DE OBRA

En representación de .....

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO

La presente acta de inspección física y relevamiento de información tiene como objetivo principal documentar la inspección, recopilar información relevante y evidenciar cualquier hallazgo relacionado con la Obra. Esto proporcionará una base sólida para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de nuestras labores de Control.

Al respecto, durante la inspección se evidenció los siguientes hechos y recopiló la siguiente información:

CONSORCIO HIDRÁULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Mondragón Bazan
CIP: 33986
RESIDENTE DE OBRA

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

NOS APERSONAMOS AL ALMACEN PRINCIPAL EN EL SECTOR HUANCAN DONDE SE EVIDENCIÓ EL CARTEL DE OBRA Y LAS INSTALACIONES DE DICHO ALMACEN, DE LAS CUALES SE REALIZARON TOMAS FOTOGRÁFICAS QUE SE ADJUNTARÁN EN EL PRESENTE ACTA, SEGUIDAMENTE SE VERIFICÓ DE UN SEGUNDO ALMACÉN UBICADO EN EL SECTOR NACYAN, EL CUAL CONTIENE ALGUNOS MATERIALES DE OBRA.
POSTERIORMENTE NOS DIRIGIMOS AL FRENTE DE TRABAJO ENTRE LAS PROGRESIVA 24+320 AL 24+900, DONDE SE EVIDENCIARON MOVIMIENTO DE TIERRAS CON MAQUINARIA, TRABAJOS DE RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO, ASI MISMO A LO LARGO DE DICHO SECTOR DE TRABAJO SE EVIDENCIO EL ALMACENAMIENTO DE TUBERIAS RB 10C DE DIÁMETRO DE 500 MM.
ADICIONALMENTE SE LE SOLICITÓ A LA RESIDENCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD HIDRICA PARA LA EJECUCION
- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (VIGENTE)
- CIRA (DEL TRAZO REPLANTEADO)

ADICIONALMENTE SE REALIZARON TOMAS FOTOGRÁFICAS, LAS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACTA.

EN RELACION A LA DOCUMENTACION SOLICITADA CON EL ACTA DE INSPECCION FISICA N°1-2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HTOS COCHUMAYO NO SE NOS HA SIDO ENTREGADA, SIN EMBARGO SE COMPROMETEN HACER LLEGAR DICHA DOCUMENTACION EL DIA LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 12:00PM.

CONSORCIO HIDRÁULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Mondragón Bazan
CIP: 33986
RESIDENTE DE OBRA

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSORCIO HIDRÁULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Mondragón Bazan
CIP: 38986
RESIDENTE DE OBRA

Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSORCIO HIDRÁULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Mondragón Bazan
CIP: 33986
RESIDENTE DE OBRA

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Comentarios y/o observaciones y/o aclaraciones por parte del Supervisor ó Contratista,

FICHA TECNICA AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES EN CURSO
ANEXO IV-3
Nº 9479 - 2025 - MINAGRI
Fecha: 06/02/2025
Nº DOC. OFICIO 000092 2025 - GRH/GRI
lo descrito anteriormente corresponde a la Solicitud de la Certificación ambiental.

CONSORCIO HIDRAULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Montdragón Bazan
CIP: 133986
RESIDENTE DE OBRA

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Finalmente, se realizaron tomas fotografías que forman parte de la presente acta.

Siendo las 18 : 00 horas del 21 de febrero de 2025, se da por concluida la presente visita de inspección de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del Órgano de Control Institucional, la supervisión de obra, la ejecución de obra y representantes del .....

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Apellidos y Nombres: CUEVA ANTONIO TRUJILLO
DNI:
Cargo: JEFE DE SUPERVISION
Firma:

Apellidos y Nombres:
DNI:
Cargo:
Firma:

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Apellidos y Nombres: MONDRAGON BAZAN ROBERTO
DNI: 22512207
Cargo: RESIDENTE DE OBRA
Firma: CONSORCIO HIDRAULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Mondragón Bazan
CIP: 33986
RESIDENTE DE OBRA

Apellidos y Nombres:
DNI:
Cargo:
Firma:

EN REPRESENTACIÓN DEL .....

Apellidos y Nombres:
DNI:
Cargo:
Firma:

Apellidos y Nombres:
DNI:
Cargo:
Firma:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

Erika Ayda Granados Martínez
Jefe de Comisión
Órgano de Control Institucional
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruben Rojas Reyes
Integrante
Órgano de Control Institucional
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSORCIO HIDRAULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Mondragón Bazan
CIP: 33986
RESIDENTE DE OBRA

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA, Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Anexo n.° 01 del acta de inspección física n.° 2 - 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO

RELACIÓN DE ASISTENCIA DEL PLANTEL CLAVE DEL CONTRATISTA DEL / 02 / 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA
1	ROBERTO HOA DRAGÓN BAZÁN	22517207	RESIDENTE DE OBRA.	
2	MARCO ANTONIO GODOY HUAMAN	04021461	ESP. GEOLOGÍA - GEOTECNIA	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSORCIO HIDRÁULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Mondragón Bazan
CIP: 33986
RESIDENTE DE OBRA

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Anexo n.° 02 del acta de inspección física n.° 2 - 2025-CG/OC5339-2025-016/SCC-HITO-5-CONCHUMAYO

RELACIÓN DE ASISTENCIA DEL PLANTEL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DEL / 02 / 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA
1	Fernández Soto Carlos A.	42560920	Especialista de Suelos	
2	Perez Espinoza Esmeralda	44605445	ESP. TOPOGRAFIA	
3	Perez Espinoza Esmeralda	44605445	ESP. COSTOS	
4	Reyes Córdova Magalli	42424021	Esp. Ambiental	
5	Godoy Salazar Jimy E.	42058504	Esp. Seguridad y S.T.	
6	Godoy Salazar Jimy E.	42058504	Esp. Riesgos.	
7	Cerdan Zapata Alfonso	22417623	Jefe SVD.	
8				
9				
10				

CONSORCIO HIDRÁULICO HUALLAGA
Ing. Roberto B. Mondragón Bazan
CIP: 33986
RESIDENTE DE OBRA

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 18:53:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 21:47:51 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Amarilis, 28 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000229-2025-CG/OC5339

Señor
Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/5339-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2023-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra**: "Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco",** comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jimmy Esteban Malpartida Garcia
Jefe del OCI – Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(JMG/jvs)

Nro. Emisión: 00794 (5339 - 2025) Elab:(U20583 - 5339)

95 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NJEAWNV**

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 23:37:10 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000058-2025-CG/5339

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 229-2025-CG/OC5339
EMISOR	:	JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	76

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 228-2025-CG/OC5339
2. Informe 024-2025-OCI/5339-SCC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **85OOTGR**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 23:27:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 229-2025-CG/OC5339
EMISOR	:	JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000058-2025-CG/5339
2. Oficio 228-2025-CG/OC5339
3. Informe 024-2025-OCI/5339-SCC

NOTIFICADOR : JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8B9UQ8O**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy Esteban
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 21:47:51 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Amarilis, 28 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000229-2025-CG/OC5339

Señor
Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/5339-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2023-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra**: "Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco",** comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jimmy Esteban Malpartida Garcia
Jefe del OCI – Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(JMG/jvs)

Nro. Emisión: 00794 (5339 - 2025) Elab:(U20583 - 5339)

95 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NJEAWNV**

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 23:37:10 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000058-2025-CG/5339

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 229-2025-CG/OC5339
EMISOR	:	JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	76

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 228-2025-CG/OC5339
2. Informe 024-2025-OCI/5339-SCC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **85OOTGR**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 23:27:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 229-2025-CG/OC5339
EMISOR	:	JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco, región Huánuco", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2025-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000058-2025-CG/5339
2. Oficio 228-2025-CG/OC5339
3. Informe 024-2025-OCI/5339-SCC

NOTIFICADOR : JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8B9UQ8O**